


| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

SOLICITUD DE OFERTA PRQ 2021- 046

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA


CONDICIONES PARA:

OPTIMIZACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE EN PLANTA PLAYITA, LOMA Y PTAP LOMA, QUE OPERA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCÓ)


Quibdó, 03 de septiembre de 2021

CONDICIONES PARTICULARES OBRA

| | | |
|-----------|---|-------------------------------------|
| 1. | INFORMACIÓN GENERAL | 4 |
| 1.1. | DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD DE OFERTAS | 4 |
| 1.2. | OBJETO DEL CONTRATO | 5 |
| 1.3. | ALCANCE Y LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS | 5 |
| 1.4. | ETAPAS Y PLAZOS DE LA SOLICITUD DE OFERTAS | 6 |
| 1.5. | REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA | 7 |
| 1.6. | MONEDA..... | 8 |
| 1.7. | COMUNICACIONES DURANTE LA ETAPA DE SOLICITUD DE OFERTAS | 8 |
| 1.8. | INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE OFERTAS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES DE EL CONTRATANTE..... | 8 |
| 2. | PARTICIPANTES Y REQUISITOS | 8 |
| 2.1. | FORMA DE PARTICIPACIÓN | 8 |
| 2.2. | REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN..... | 8 |
| 3. | OFERTA | 17 |
| 3.1. | VALIDEZ DE LA OFERTA | 17 |
| 3.2. | CONTENIDO Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA | 17 |
| 3.3. | ASPECTOS ECONÓMICOS | 17 |
| 3.4. | ASPECTOS TÉCNICOS | 19 |
| 3.5. | ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES..... | 19 |
| 3.6. | ENTREGA DE LAS OFERTAS | 19 |
| 3.7. | RETIRO O MODIFICACIÓN | 20 |
| 4. | EVALUACIÓN (OPCIÓN 1) | Error! Bookmark not defined. |
| 4.1. | RECHAZO Y ELIMINACIÓN | ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED. |
| 4.2. | PONDERACIÓN..... | ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED. |
| 4.4. | INFORME DE ANÁLISIS Y CONCLUSIONES | ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED. |
| 4.5. | ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA..... | ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED. |
| 5. | CONTRATO | 26 |
| 5.1. | VALOR DEL CONTRATO..... | 26 |
| 5.2. | PLAZO DE EJECUCIÓN | 26 |
| 5.3. | MEDIDA DE OBRA EJECUTADA | 26 |
| 5.4. | FORMA DE PAGO | 26 |
| 5.5. | ANTICIPO..... | 29 |
| 5.6. | GARANTÍAS CONTRACTUALES Y SEGUROS..... | 29 |
| 5.7. | RENOVACIÓN..... | 35 |
| 6. | EJECUCIÓN | 35 |
| 6.1. | COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES PARA EFECTOS DEL CONTRATO | 36 |
| 6.2. | INICIO DE LAS ACTIVIDADES..... | 37 |
| 6.3. | MANUAL DE IDENTIDAD PARA CONTRATISTAS..... | 38 |
| 6.4. | INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO..... | 38 |
| 6.5. | ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS | 40 |
| 6.6. | OBRAS ADICIONALES Y OBRAS EXTRAS | 42 |
| 6.7. | ENTREGA Y RECIBO DE OBRAS..... | 43 |
| 6.8. | DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS) Y MEDIDAS DE APREMIO PROVISIONALES | 44 |
| 6.9. | CLÁUSULA PENAL..... | 49 |
| 6.10. | CLÁUSULAS EXCEPCIONALES..... | 50 |
| 6.11. | GESTIÓN DE RIESGO EN CONTRATOS DE OBRA..... | 50 |
| 6.12. | SUBCONTRATACIÓN | 52 |
| 6.13. | VIGENCIA | 53 |
| 6.14. | EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD..... | 53 |
| 7. | TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN | 53 |

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

| | | |
|------|---|----|
| 7.1. | TERMINACIÓN DEL CONTRATO..... | 53 |
| 7.2. | TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS PARTES | 55 |
| 7.3. | DEBIDO PROCESO | 55 |
| 7.4. | LIQUIDACIÓN | 56 |

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

CONDICIONES PARTICULARES OBRA

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Descripción general de la solicitud de ofertas

El interesado en la solicitud de ofertas deberá evaluar su capacidad para participar, teniendo en cuenta lo previsto en:

- I. Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, las cuales pueden ser consultadas en la siguiente dirección: <http://www.aguasdelatrato.com>
- II. Solicitud de ofertas y en sus anexos

Documentos anexos

1. Anexo Técnico
2. Certificación De Pago De Los Aportes A La Seguridad Social Y Parafiscales
3. Carta Auto Declarativa
4. Formulario LAFT
5. Componentes de la administración.

Este documento contiene las condiciones básicas con las cuales EL CONTRATANTE inicia el trámite de solicitud de ofertas descrito más adelante. El interesado debe verificarlas completamente y en caso de dudas, solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.


En la solicitud de ofertas podrán participar todas las personas que cumplan los requisitos que se indican en estas condiciones y tenga las calidades legales, económicas y materiales para cumplir con el “objeto” señalado.

El hecho de que los interesados no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Con la presentación de la oferta se entiende que el oferente analizó todos los documentos del proceso y obtuvo todas las aclaraciones necesarias sobre los puntos que consideraba inciertos o dudosos.

Entre quienes participen en la solicitud de ofertas y con aplicación de los procedimientos, criterios y reglas que se establecen para evaluar las correspondientes condiciones, EL CONTRATANTE seleccionará a quien ofrezca las mejores condiciones para cumplir con el “objeto”.

Efectuada la selección, EL CONTRATANTE procederá a comunicar la aceptación de la(s) oferta al oferente favorecido y se procederá a la respectiva formalización del contrato.

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA darán inicio a la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección con sujeción estricta a los términos aquí fijados y siempre dentro del marco de la ley colombiana.

1.2. Objeto del contrato


OPTIMIZACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE EN PLANTA PLAYITA, LOMA Y PTAP LOMA, QUE OPERA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCÓ)

1.3. Alcance y localización de las obras

Alcance

Teniendo en cuenta el estado de las estructuras de almacenamiento, en relación a la corrosión y desgaste de las superficies de concreto sumergidas en la planta la Loma y de los tanques elevados de planta Playita y Loma se evidencia que es necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

- Estudio patológico de la estructura, para ajuste y complementación de tratamiento estructural de las fallas o daños internos y externos, para la impermeabilización de los tanques elevados de Loma, Playita y canales de aguas filtradas y de cloración de la PTAP Loma.
- Limpieza y tratamiento de la superficie al interior y exterior de los tanques de concreto, con recubrimiento de dos componentes, elaborado con base en resinas epóxica, 100%, sólidos, libre de solventes, con alta resistencia química; todos los tanques se deberán impermeabilizar con membranas a base de PVC plastificado, fabricadas mediante calandrado y reforzado con una armadura de fibra poliéster de alta tenacidad. (Este producto debe estar especialmente diseñados para el revestimiento e impermeabilización de tanques de agua y no deben estar en contacto directo con productos bituminosos). Las membranas deben cumplir con la norma UNE 104303, DIN 16938, ASTM 1003, DIN 53370, DIN 406
- Limpieza exterior y aplicación a dos manos de pintura altamente resistente al sol y agua en colores blanco y anaranjado, epóxica a base agua que resista la degradación por radiación ultravioleta en ambientes exteriores, para los tanques elevados ubicados en la planta la playita de 220M3 y tanque la Loma de 700M3.
- Suministro e instalación de baranda metálica Ø 2", en hierro galvanizado según diseño. (Incluye: Retiro de la baranda existente, construcción anclaje según diseño, todos los elementos que componen los pasamanos o las barandas de seguridad deben tener protección en pintura anticorrosiva como base, tipo epoxizinc de 3 mils de espesor, con acabado de tipo epoxialquitrán de altos sólidos de 7 mils o como base, pintura de tipo caucho clorado de 3 mils y acabado de tipo epoxipoliámidas de 6 mils. La pintura de presentación o acabado debe ser amarilla; teniendo en cuenta la norma NC-MN-OC08-09 de EPM.

| | | |
|--|-------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

- Suministro e instalación de escalera rígidas y de alta resistencia, cumplen con las normas ANSI 14.2, OSHA, UL y ASTM para escaleras de extensión en acero inoxidable y anclajes adicionales.
- Suministro e instalación de tubería y accesorios (bridas, codos biselados) en acero inoxidable SCH10 Ø 10 y 8"
- Suministro e instalación de perfiles y elementos de fijación o anclaje (perfil en U, varillas de 5/8" y 1") de las tuberías, incluye tuerca y arandela, con punta roscada para anclaje.
- Suministro y Aplicación de pintura anticorrosiva industrial e institucional para las tuberías existentes de impulsión, descarga y rebose de los tanques de almacenamiento elevados de Loma y Playita. (El acabado general debe formar una capa de protección contra la oxidación en elementos de acero, con imprimación anticorrosiva, bicomponente, a base de resina epoxi, inhibidores de corrosión y agua, aplicada con brocha, rodillo de pelo corto o pistola, en dos manos, hasta alcanzar un espesor total de 100 µ. Incluso parte proporcional de limpieza de la superficie soporte).
- Suministro y Aplicación de pintura Poliuretano de altos sólidos, de conformidad con la norma AWWA C-222. Para tubería SCH40 Ø 8" ubicada al interior del tanque de Playita

El oferente al que se le acepte la oferta será aquel que totalice el mayor puntaje.


Localización de las obras

La entrega de las obras objeto del contrato, se llevarán a cabo en las diferentes sedes de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., en el municipio de **Quibdó**, de conformidad a los requerimientos del contratante, realizados a través de la administración del contrato.

1.4. Etapas y plazos de la solicitud de ofertas

La solicitud de ofertas se desarrollará en las etapas y dentro de los plazos que se indican a continuación en el orden correspondiente:

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|--|--|
| Apertura: | 03 de septiembre de 2021 | Publicación de las condiciones particulares para contratar en la página WEB del CONTRATANTE. |
| Periodo de observaciones, consultas o aclaraciones: | Hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas | El interesado deberá enviar correo electrónico dirigido al buzón corporativo atencionproveedores@aguasdelatrato.com , indicando el número de la solicitud de ofertas, el NIT, el nombre del representante legal, el número telefónico, el fax y el correo electrónico. |

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

| | | |
|---|---|--|
| Respuestas a observaciones y adendas al proceso | Hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas. Las inquietudes relacionadas con la solicitud de ofertas, así como las respuestas y aclaraciones, se darán a través del servicio de mensajería del sistema de información y al igual que las adendas serán publicadas en la página web del Contratante https://www.aguasdelatrato.com/ | Comunicación electrónica vía e-mail a los interesados. Publicación Adenda en la Página Web de EL CONTRATANTE. |
| Cierre para la presentación de ofertas | <p>16 septiembre de 2021 hasta las 12:00 m</p> Se podrá mediante adenda ampliar el plazo para realizar el cierre, hasta en un término igual al que corre entre la apertura y cierre señalados. Las adendas para ampliar la fecha de cierre se podrán emitir hasta un (1) día hábil antes de la fecha de cierre, conforme se establece en las Condiciones Generales. | Las ofertas deberán entregarse vía electrónica. al correo atencionproveedores@aguasdelatrato.com |

En caso de que se modifiquen los requisitos habilitantes o de participación, se deberá ampliar mínimo dos (2) días hábiles el plazo para el cierre del proceso.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de ampliar el plazo para realizar el cierre de la solicitud de ofertas, hasta en un término igual al que corre entre la apertura y cierre señalados, cuando así lo considere necesario. En tal caso informará a los invitados utilizando la mensajería del sistema de información.

Cuando se presente la ampliación a que se está haciendo mención, la vigencia de la garantía de seriedad de las ofertas debe comenzar a partir de la nueva fecha vencimiento para la recepción de las ofertas.

La oferta deberá ser diligenciada y enviada a través del sistema de información establecido para el efecto, hasta la fecha y hora indicada en el mismo, momento a partir del cual se vence el término para la recepción de las ofertas.

1.5. Reunión informativa y visita


No aplica para el presente contrato

1.5.1. Reunión informativa:

No aplica para el presente contrato

1.5.2. Visita al sitio de las obras

No aplica para el presente contrato

| | | |
|--|-------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

1.6. Moneda

El oferente, deberá cotizar los precios de la oferta en pesos colombianos.

1.7. Comunicaciones durante la etapa de solicitud de ofertas

Con excepción de la oferta las comunicaciones que se remitan a EL CONTRATANTE durante el trámite de la solicitud de ofertas deberán estar rotulada mínimo con la siguiente información:

Objeto de la solicitud de ofertas
Nombre del remitente
Nombre del responsable del proceso de contratación.

Deberá ser solo enviada al correo corporativo atencionproveedores@aguasdeltrato.com

La fecha, tanto de recibo como de entrega de cualquier documento, será la que se registre por el Departamento Gestión Documental de EL CONTRATANTE, y será la única considerada válida.

EL CONTRATANTE no se responsabilizará por correspondencia o comunicaciones mal dirigidas o con desatención de lo previsto anteriormente.

1.8. Información sobre la solicitud de ofertas, comunicaciones y notificaciones del contratante

La información de la solicitud de ofertas generada por EL CONTRATANTE que se adelanten mediante la modalidad de solicitud pública de ofertas permanecerá publicada en el sistema de información corporativo, página web <https://aguasdeltrato.com> en el campo de CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

La publicación que se haga a través de este medio constituirá la notificación de las actuaciones de EL CONTRATANTE a los interesados.

2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS


2.1. Forma de participación

EL CONTRATANTE recibirá las ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas, nacionales en forma individual. Por ningún motivo, aceptará ofertas presentadas en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, las que así se presenten serán rechazadas.

2.2. Requisitos de participación

Son requisitos de participación los siguientes:

2.2.1. Habilitación

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

El oferente no debe encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con entidades estatales ni de manera general, ni específicamente con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016), 9º y 10º del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto Nacional 1082 de 2015, artículo 66 de la Ley 142 de 1994 Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, modificado por el artículo 11 de la Ley 689 de 2001; artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000 modificado, el último, por el artículo 1º de la Ley 1148 de 2007 (modificado a su vez por artículo 1 de la Ley 1296 de 2009); artículo 60 de la Ley 610 de 2000; artículo 44 literal a) de la Ley 842 de 2003, y artículos 5, 27 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas aplicables.

Así mismo, no podrá presentar oferta la persona jurídica que se desempeña como Auditor Externo de EPM o Revisor Fiscal de las subordinadas del Grupo EPM, ni sus sociedades matrices, ni sus subordinadas; ni aquellas que tienen una matriz común o que pertenecen a un mismo grupo empresarial, ni aquellas que participen de las licencias, franquicias, metodologías o políticas impartidas por la firma titular de la marca que utiliza el auditor externo o revisor fiscal, cualquiera sea la forma como estas les hayan sido transferidas.

En consecuencia, al presentar la oferta por sí o por interpuesta persona, el oferente estará afirmando, bajo la gravedad de juramento, que no se halla comprometido en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones.


EL CONTRATANTE, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual harán las consultas que en tal sentido les corresponde.

Así mismo, EL CONTRATANTE se abstendrá de celebrar el contrato cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT, lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC) o en la lista de organizaciones terroristas emitida por el Consejo de Seguridad Nacional, o cuando se encuentren en el “Listado de firmas y personas naturales inhabilitadas por el Banco Mundial” por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción o en la “Lista de empresas y personas sancionadas por el Grupo BID (Banco Interamericano de Desarrollo)” para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

2.2.2. Existencia, capacidad jurídica y Representación Legal

2.2.2.1. De nacionales

Se prueba mediante el certificado de existencia y representación expedido por la respectiva Cámara de Comercio (salvo casos especiales donde la competencia para expedir la certificación es de otra entidad).

| | | |
|--|-------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

Las entidades públicas nacionales de creación constitucional o legal no estarán obligadas a acreditar su existencia, pero si deben acreditar su representante legal.

El certificado deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre para la presentación de oferta, en todo caso, deberá corresponder al certificado vigente.

Las sociedades nacionales deberán acreditar como mínimo una duración igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el certificado debe constar que la sociedad esté constituida con anterioridad a la presentación de la oferta y que la capacidad de la persona jurídica se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual debe estar directamente relacionado con el objeto de la solicitud de ofertas.

Todos los interesados en participar en la solicitud de ofertas, deberán tener actualizado en el sistema de Información de Proveedores y Contratistas, el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, en caso contrario deberán aportarlo con la oferta.

2.2.2.2. De extranjeros

N/A

2.2.2.3. Acta de Junta Directiva o Asamblea

Si del documento se desprende que el representante legal requiere de una habilitación especial para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la oferta, copia del acta correspondiente en donde se le habilite expresamente para la presentación de la oferta, los actos que se deriven de ella, así como para la celebración del contrato y todos los actos que se deriven de él.


2.2.2.4. Las personas naturales se identificarán con la cédula de ciudadanía o el documento que haga sus veces.

2.2.2.5. Poder especial

Si el oferente, nacional, da poder a una persona natural o jurídica para que contrate en su nombre, deberá anexar en debida forma los siguientes documentos: **a)** El certificado de existencia y representación de quien recibe el poder, si se trata de una persona jurídica o fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento que haga sus veces si es persona natural, y **b)** El documento mediante el cual la compañía mandante confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato, el cual debe contener expresamente los términos y el alcance de la representación, acorde con lo indicado en el numeral **2.1.** de estas condiciones.

2.2.3. Derecho a participar

No aplica para el presente contrato

| | | |
|--|-------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

2.2.4. Certificación de pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002- Ley de reforma laboral, y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 o las normas que las modifiquen o complementen, relacionados con los aportes a la SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (**Salud, Pensión, Riesgos Laborales**) y PARAFISCALES (**Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena**), los interesados en participar en la solicitud de ofertas para la contratación de bienes y servicios deberán cumplir con la siguiente obligación:


Las **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES** deberán aportar en la(s) oferta(s), certificado que acredite el pago de dichos aportes; expedido por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está obligada legal o estatutariamente a tener revisoría fiscal), o en su defecto por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se deberá aportar además el certificado de la Junta Central de Contadores de la inscripción como Contador Público, correspondiente al Contador Público y al Revisor Fiscal, según corresponda actualizados.

Las **PERSONAS NATURALES** deberán acreditar el pago de los aportes a la seguridad social integral, conforme a la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003; inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, **Ley 1753 de 2015 artículo 135**, o las normas que las modifiquen o complementen, esto es aportes para la seguridad social integral. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

En la siguiente tabla **que es indicativa**, se presentan las obligaciones mencionadas anteriormente, las cuales pueden sufrir modificaciones de acuerdo con la ley. El oferente y el contratista deberá prever, de conformidad con la legislación colombiana, dichas modificaciones durante todas las etapas de la solicitud de ofertas y del contrato.

| CONCEPTO O ENTIDAD | APORTE | FUNDAMENTO LEGAL |
|---|--|---|
| Salud (ver nota 1) | 12,5 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 8,5% del empleador. | Artículo 204 de la Ley 100 de 1993 |
| Pensiones | 16 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 12% a cargo del empleador. | Artículo 7 de la Ley 797 de 2003 |
| Sistema General de Riesgos Laborales (ver nota 2) | De acuerdo con la clasificación establecida y totalmente a cargo del empleador. | Artículo 6° de la ley 1562 de 2012. |
| Cajas de Compensación Familiar | 4% totalmente a cargo del empleador. | Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982 |

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

| CONCEPTO O ENTIDAD | APORTE | FUNDAMENTO LEGAL |
|---|--------------------------------------|---|
| (ver nota 3) | | |
| Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ver nota 1) | 3% totalmente a cargo del empleador. | Artículo 1 de la Ley 89 de 1988 |
| SENA (ver nota 1) | 2% totalmente a cargo del empleador. | Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982 |

Nota 1: Tener en cuenta lo previsto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 modificatorio del artículo 114-1 de la Ley 1607 de 2012, sobre exoneración de aportes.

Nota 2: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo deberán afiliarse en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 13, literal a) numeral 5 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 concordado con el Decreto 0723 de 2013 artículo 5).

La Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), también será obligatoria para todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes, toda vez que así lo señala la norma.

Nota 3: Sobre la afiliación trabajadores independientes a cajas de compensación, Artículo 171 Ley 1819 de 2016 modificatorio del literal b artículo 19 de la Ley 789 de 2003.

2.2.5. Registro en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas.

No aplica para el presente contrato

2.2.6. Diligenciar formulario para el conocimiento del tercero (LA/FT)


Los interesados deberán diligenciar el formulario correspondiente, anexo a la presente Solicitud de Ofertas.

2.2.7. Experiencia

Anexar experiencia relacionada con el objeto de la precitada contratación en la reparación y /o construcción de tanques elevados de abastecimiento de agua potable (superior a 50.000 litros), con máximo cinco (5) certificados de contratos terminados, durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, por valor acumulado igual o superior a 500 SMMLV, donde cada certificado debe ser por valor igual o superior a 100 SMMLV.

Para efectos de calcular los SMLMV en los contratos que se hayan ejecutado en años anteriores al 2021, se tomará como referencia el SMLMV de la fecha de terminación del contrato.

En el caso de experiencia con EL CONTRATANTE o miembros del grupo EPM, el oferente deberá relacionarla indicando el número del contrato ejecutado.

| | | |
|--|-------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

2.2.8. Certificado de gestión de calidad

No aplica para el presente contrato

2.2.9. Garantía de seriedad de la oferta

Cada oferta deberá acompañarse de una garantía emitida por un banco o por una compañía de seguros que garantice la seriedad de los ofrecimientos presentados por el oferente.

La garantía de seriedad de la oferta se regirá por las condiciones establecidas en el numeral 5.6 - **Garantías contractuales y seguros**, de estas condiciones particulares.

NOTA: El oferente deberá anexar junto con su póliza el recibo de pago de la misma.

2.2.10. Requisito financiero

La participación de este proceso estará condicionada por la estabilidad económica y la capacidad financiera del oferente, con fundamento en el índice de liquidez, índice de endeudamiento y capital de trabajo neto, según se indica más adelante. Para el efecto, el oferente deberá suministrar la siguiente información para el año 2020.


1. Estados financieros individuales (No consolidados) a diciembre 31 comparativos (no aplica para personas naturales) incluyendo balance general y estados de resultados, los cuales deberán estar firmados por el representante legal del oferente, el contador público que los prepara y el revisor fiscal si está obligado de acuerdo con el parágrafo 2° del artículo 13 de la ley 43 de 1990. En el Balance General deben estar discriminados los activos y pasivos en corrientes y de largo plazo.
2. Notas a los estados financieros.
3. Certificados vigentes de la inscripción ante la Junta Central de contadores, del contador público y del revisor fiscal que suscriben cada uno de los estados financieros.
4. Dictamen de revisor fiscal en caso de estar obligado.
5. Certificación de los estados financieros de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995.

AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P., proyecto aguas del Atrato, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros.

A) liquidez = activo corriente/ pasivo corriente la razón de liquidez debe ser mayor a 1

El índice de liquidez mínimo del proponente es el siguiente:

IL >1

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

El índice de liquidez se evaluará de la siguiente manera:

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

IL = Índice de liquidez

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

B) endeudamiento = pasivo total / activo total la razón de endeudamiento debe ser menor al 80%

El nivel de endeudamiento que debe demostrar el proponente debe ser menor de 80% de sus activos totales (AT). Se determina dividiendo el Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT), y se expresa en términos porcentuales según la siguiente fórmula:

El índice de endeudamiento máximo del proponente es el siguiente:

E < 80%

El índice de endeudamiento se evaluará de la siguiente manera:

$$E = \frac{PT}{AT}$$

Dónde:

E = Índice de endeudamiento


AT = Activo total

PT = Pasivo total

NOTA: El cumplimiento de los indicadores se cotejará contra los Estados Financieros y el Balance de pérdidas y ganancias del año 2020, siempre que se hayan presentado en debida forma.

NOTA: Quedará **HABILITADO** en su capacidad financiera, como **CUMPLE**, el proponente que allegue en debida forma los documentos y cumpla los indicadores señalados.

NOTA: En todos los cálculos que se realicen para efectos de la calificación, el número resultante se redondeará a dos cifras decimales, de forma tal que, si la tercera cifra decimal es inferior a 5, el índice resultante se mantiene con las dos primeras cifras decimales obtenidas; por el contrario, si la tercera cifra decimal es igual o superior a 5, las dos cifras decimales se incrementarán a su número superior más próximo.

| | | |
|--|-------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

2.2.11. Asistencia a la reunión y visita obligatoria

N/A

2.2.12. Firma y abono de la oferta

El oferente, deberá diligenciar la carta de presentación de la oferta para lo cual utilizará el formulario correspondiente.

En este formulario, o en el que se determine para el efecto, se diligenciará el abono de la oferta, cuando se requiera.

El abono de la oferta será realizado por un **ingeniero civil**, dicho profesional deberá contar con matrícula profesional vigente y no estar inmerso en procesos disciplinarios o sancionatorios objeto del ejercicio de su profesión. El Contratante, se reserva el derecho a verificar a través de la página del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - Copnia (para las profesiones que aquella regula) o la entidad que corresponda según la profesión mediante la expedición del certificado de vigencia y antecedentes.

2.2.13. Adjuntar la documentación que acredite el perfil del personal requerido para ejecutar el contrato

El oferente deberá acreditar que cumple con el personal para la ejecución del proyecto, por lo que deberá adjuntar las hojas de vida conforme a lo estipulado en el numeral 4.1.1 del anexo técnico.

2.2.14. Capacidad Técnica

Para este proceso no aplica la acreditación de equipos específicos. No obstante, el oferente seleccionado deberá contar con los equipos necesarios para la correcta ejecución del contrato, con el objetivo de garantizar la calidad de los trabajos realizados y el cumplimiento de la normatividad asociado a cada uno de los ensayos.


2.2.15 Carta Auto declarativa SG-SST:

Debe presentarse como anexo a la oferta, la carta auto declarativa firmada por el representante legal y por la persona responsable de dicho sistema, la cual contenga el porcentaje de cumplimiento según la normatividad vigente.

Adjuntar la respectiva licencia para ejercer las funciones que emanan del **SG SST** otorgada por la secretaria de salud municipal o departamental, de la persona responsable del sistema.

2.2.16 Autorización para consultar el registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente, persona natural, deberá suscribir el documento anexo mediante el cual autoriza a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., a realizar de manera previa y periódica la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y

| | | |
|--|-------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes. **Aplica solo si el oferente es persona natural.**

2.2.17 Compromisos de respeto y promoción de los derechos humanos

Considerando el cumplimiento de lo dispuesto en la Carta Universal de los Derechos Humanos y sus protocolos, convenciones y pactos vinculantes, incluidos el Derecho Internacional Humanitario, la Constitución Política y el marco legal colombiano. El Grupo EPM y por tanto sus contratistas, se acogen a los siguientes lineamientos, en cuanto al compromiso de respeto y promoción de los derechos humanos:

1. Trabajo decente: En el desarrollo de la actividad laboral el Grupo EPM no se permite prácticas discriminatorias, trabajo forzado o bajo coacción. Se promueve la remuneración justa, la libertad de asociación y la gestión del riesgo sicosocial, propiciando ambientes de trabajo seguros, saludables y libres de violencia, que:

- Faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.
- Contemplen medidas para prevenir, atender, sancionar y erradicar el acoso laboral y sexual.

2. Prohibición de empleo de mano de obra infantil: En el desarrollo de los proyectos y procesos no se permite el empleo de mano de obra infantil.

3. Seguridad y derechos humanos: En los convenios y contratos de prestación de servicios de vigilancia y seguridad con firmas privadas y organismos de seguridad del Estado, se incluyen explícitamente compromisos de respeto y promoción de los derechos humanos. En ningún caso se acepta la prestación de estos servicios por parte de actores sociales que estén por fuera del marco constitucional y legal.


4. Respeto por los derechos de las comunidades de los pueblos étnicos: En el desarrollo de la actividad empresarial se toman las medidas necesarias para promover el respeto por los usos, las costumbres y la cultura de las comunidades étnicas asentadas en los entornos en los que la empresa hace presencia.

5. Derechos humanos en la cadena de aprovisionamiento: El Grupo EPM promueve en su proceso de suministro de bienes y servicios, así como en su relacionamiento con proveedores y contratistas, la inserción de prácticas y la adopción de instrumentos congruentes con el respeto de los derechos humanos.

6. No relacionamiento con grupos ilegales: No se reconocen como interlocutores válidos ni se establecen relaciones institucionales con grupos ilegales, ni actores sociales que estén al margen de la Constitución y la ley.

7. Derechos humanos y grupos de interés: El Grupo EPM propende por generar espacios de diálogo con sus grupos de interés para abordar asuntos relacionados con derechos humanos.

8. Respeto por la igualdad de derechos: El Grupo EPM asume en sus operaciones propias y promueve en su esfera de influencia, prácticas que reflejen el respeto por la

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

diversidad y la no discriminación, favoreciendo la equidad de género y la igualdad de trato y de oportunidades.

9. Seguimiento y reporte: El Grupo EPM se compromete a monitorear el cumplimiento de estos compromisos de acuerdo con estándares internacionalmente aceptados.

3. OFERTA

3.1. Validez de la oferta

La oferta tendrá una validez de **60** días calendarios.

3.2. Contenido y documentos de la oferta

La oferta debe diligenciarse en la forma y con los contenidos que señala esta solicitud.

Los ítems se describen en forma concisa y no en detalle; el interesado, antes de señalar o incluir el valor unitario de cada uno de ellos, deberá consultar en el Anexo Técnico “Especificaciones de Construcción”, y el manual “Normas y Especificaciones Generales de Construcción en Redes y Servicios” de EL CONTRATANTE, cómo debe ejecutarse cada ítem y su forma de medida y pago.

Si se encuentran discordancias, discrepancias, incongruencias u omisiones entre la descripción del ítem y lo indicado en el Anexo Técnico, se deberá solicitar la aclaración correspondiente a EL CONTRATANTE en la forma y oportunidad prevista para ello.


3.3. Aspectos económicos

Además de lo previsto en el numeral **4.5.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en este numeral se fijan las reglas con las cuales se deberán atender las obligaciones de contenido económico que asumen LAS PARTES (EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA) entre sí y las que deban atender frente a terceros en virtud exclusivamente de lo pactado en el contrato y para garantizar el cumplimiento del mismo.

Para todos los efectos, sólo se considerará como valor de la oferta el consignado en los campos habilitados en el sistema en la sección disponible para la oferta económica o en el formulario diligenciado en Excel. Ofertas económicas incorporadas en otras secciones o documentos aportados no serán tenidos en cuenta.

El oferente deberá gestionar los riesgos propios de la obra a ejecutar, entendiéndose que es conocedor de la misma, cuidando de hacer una oferta que propenda por cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o bienes encomendados.

Los costos y gastos de administración requeridos para la ejecución del objeto contractual a entera satisfacción deberán ser incluidos en la “Administración” indicada en la oferta económica, para lo cual deberá diligenciar el formato “COMPONENTES DE LA

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

ADMINISTRACIÓN”, en el que se discrimine el detalle de la misma. EL CONTRATANTE solo pagará los costos o gastos administrativos hasta por el valor indicado en la oferta que se hayan efectivamente causado y pagado, para lo cual el contratista deberá acreditar los respectivos soportes.

En los costos y gastos de administración detallados en el formato anexo “COMPONENTES DE LA ADMINISTRACIÓN” el oferente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Solo podrá incluir en el componente de impuestos o retenciones la contribución de obra pública y las estampillas, si a estos conceptos hubiere lugar según el objeto del contrato.
- No puede incluir conceptos de “Intereses” en ninguno de los componentes.

En caso de incluir otros impuestos o retenciones, o la contribución de obra pública y las estampillas, sin que hubiere lugar a ellos, o incluir conceptos correspondientes a “Intereses”, EL CONTRATANTE descontará el valor correspondiente a tales conceptos, para efectos de evaluación y aceptación de la oferta, y consecuentemente EL CONTRATANTE no reconocerá pagos asociados a estos conceptos.


Valor - precios

El oferente deberá indicar en el formulario de precios, el precio unitario, para todos y cada uno de los ítems solicitados, y los valores totales que resulten de multiplicar las cantidades estimadas por los precios unitarios. En caso de que el valor sea “cero”, así deberá expresarse.

Si se presentaren errores aritméticos, se hará, por parte de EL CONTRATANTE, las correcciones del caso, tomando como definitivos y válidos los precios corregidos.

Todos los costos que se deriven del cumplimiento de las normas de seguridad para ejecutar los trabajos, y de las especificaciones para la gestión ambiental y social según lo establecido en el Anexo técnico se entienden incluidos en la oferta. EL CONTRATISTA deberá discriminar todos los costos en los que incurra por los conceptos anteriormente descritos de acuerdo a los formatos solicitados en el anexo técnico.

Al preparar su oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: el Impuesto de Renta, Estampilla Universidad de Antioquia y el de Industria y Comercio, entre otros, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley y las disposiciones normativas aplicables. Es entendido que EL CONTRATISTA estará obligado a reconocerle a los trabajadores que emplee, el salario y las prestaciones sociales cotizadas, o las mínimas legales, cuando aquél o aquéllas fueren inferiores a éstas, de ser el caso, así como la indemnización que corresponda cuando se dé por terminado el contrato laboral sin justa causa.

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

Lista de actividades, ítems y precios unitarios

En el **Formulario de precios** el oferente deberá señalar el valor unitario de cada uno de los ítems que allí aparecen. En caso de que el valor sea “cero”, así deberá expresarse, en caso de no incluirse ningún valor se procederá de acuerdo con las reglas de subsanabilidad previstas en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios. Cuando el formulario exija incluir totales o valores sumados, o cuando el oferente quiera incluirlos, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar la adecuación de las operaciones con las cuales éstos se obtienen y, en todo caso, se tomará como referente el valor unitario y el resultado corregido que EL CONTRATANTE encuentre.

El oferente deberá indicar las unidades monetarias en que cotiza.

Los valores unitarios cotizados en la oferta serán a precios firmes durante todo el plazo del contrato o serán reajustables conforme se indica en el numeral 5.4. de estas condiciones particulares.

3.4. Aspectos técnicos

Los detalles de carácter técnico, constructivo, operativo y similares, han de buscarse en el “Anexo Técnico” que hace parte integral de esta solicitud de ofertas. Ver además lo indicado en el numeral “**NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**”.

Todas las previsiones contempladas en ese aparte deben interpretarse con aplicación del principio de la buena fe y con base en las reglas y criterios imperantes en cada una de las disciplinas que les sirven de base; esto se aplica de manera estricta a lo referente al “Anexo Técnico” y, en consecuencia, salvo por las instrucciones expresas que EL CONTRATISTA obtenga DEL CONTRATANTE, se hace responsable de una inadecuada interpretación o de la incursión en omisiones o errores que el conocimiento vigente - y que EL CONTRATANTE supone cuando acepta su oferta - exige detectar y corregir.


3.5. Aspectos ambientales y sociales

No aplica para el presente contrato

3.6. Entrega de las ofertas

Las ofertas deberán estar debidamente identificadas con el objeto y el número de la solicitud de ofertas, y acompañadas con todos los documentos anexos. Los documentos deben presentarse en forma ordenada y de fácil manejo, numerados todos sus folios y refrendados con la firma del oferente los que así lo requieran. Debe presentarse, además, una relación de los documentos que componen la oferta, con la indicación de los folios correspondientes a cada uno de ellos. **Ver Formulario 1.**

Por cuestiones de la pandemia ocasionada por el covid 19- las ofertas deben ser enviadas vía email al correo electrónico atencionproveedores@aguasdelatrato.com identificando claramente la siguiente información, así:

| | | |
|--|-------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

SOLICITUD DE OFERTAS número PRQ 2021-046

Objeto:

OPTIMIZACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE EN PLANTA PLAYITA, LOMA Y PTAP., LOMA QUE OPERA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCÓ).

Cabe mencionar que deberá cumplir la entrega en una carpeta nombrada por el número del contrato, este deberá estar reducida en formato win zip, también conocida como .zip.

La oferta será almacenada en Win Zip y luego enviarlas en un solo correo electrónico, así:

- Seleccione el archivo que se va a comprimir, dé clic derecho y busque la opción "Enviar a Carpeta comprimida (en zip)"
- Seleccione la opción "Añadir archivo .ZIP"
- se debe enviar por correo electrónico
- Abra el correo y redacte un nuevo mensaje el número de la solicitud de oferta.
- Seleccione la opción "Adjuntar archivo", busque el archivo .ZIP que está creado.
- Envíe en el cuerpo del correo, una foto de las carpetas del archivo.

La oferta y sus anexos entregada vía e-mail deberá encontrarse debidamente suscrita por el competente, esta firma deberá constar en los documentos en forma digitalizada, autógrafa mecánica o escaneada.

3.7. Retiro o modificación

Ningún oferente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre para la presentación de ofertas, so pena de que se haga efectiva la garantía de seriedad. EL CONTRATANTE puede pedir aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los oferentes sobre el contenido de sus ofertas, pero ello no significa que surja para éstos el derecho a modificarlas o adicionarlas.


4. EVALUACIÓN

EL CONTRATANTE examinará las ofertas para determinar si los oferentes están habilitados para formularlas de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, si se ha suministrado la garantía requerida, si los documentos han sido debidamente presentados y, en general, si se ajustan a los documentos de la solicitud de ofertas.

Posterior a ello se aplican los factores, criterios y fórmulas de ponderación que permiten hacerlas comparables en términos de puntajes.

4.1. Rechazo y eliminación

Para el rechazo o eliminación de las ofertas, se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 3.1. Rechazo y eliminación, de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

Causales de eliminación

Acorde con lo previsto en el numeral **3.1.2.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, para esta solicitud de ofertas se considerarán como causales de eliminación, todas las allí indicadas, además de la siguiente:

- Cuando la oferta fuere presentada por una persona, natural o jurídica, que haya intervenido, directa o indirectamente, en los diseños o en la asesoría técnica del proyecto **Aguas del Atrato**, para el que se requieren los servicios o actividades objeto de esta solicitud de ofertas, o participado en la elaboración de ésta, o por la compañía cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
- Cuando se presenten dos ofertas primarias dentro de la propuesta presentada por un mismo oferente en la fecha y hora de cierre, será eliminada la segunda que se encuentre en el orden de los folios presentados; lo mismo se produce cuando se presente por un mismo proponente dos propuestas separadas dentro de la fecha y hora de cierre, caso en el cual se eliminará la segunda propuesta presentada. Así mismo, cuando se presente una oferta alternativa sin que se permita en estas condiciones particulares, la oferta alternativa será eliminada.

4.2. Ponderación

Entre las ofertas que cumplan con los requisitos de participación, EL CONTRATANTE efectuará la ponderación de los siguientes factores:

| Factor | Ponderación máxima |
|--------------------|--------------------|
| Valor de la oferta | 100 |
| Total | 100 |


4.2.1. Valor

Se considerará como “valor” de la oferta, el que el oferente señale explícitamente como tal en el aparte correspondiente, dentro del o de los formularios contenidos en esta solicitud de ofertas.

Si el oferente incluye en los precios de su oferta valores correspondientes a especificaciones o características no solicitadas, EL CONTRATANTE no suprimirá o modificará la forma del ofrecimiento, ni podrá hacerlo el oferente so pena de considerarse modificada su oferta. En todo caso, si la oferta es la más conveniente, al momento de la aceptación EL CONTRATANTE definirá si acepta o no las especificaciones o características no solicitadas, de no aceptarlas del valor de la oferta se descontará el valor de lo no solicitado.

Descuentos

Los descuentos no sometidos a condición consignados en la oferta serán aplicados, para lo cual el oferente deberá indicar cuál es el descuento específico que ofrece para cada uno de los ítems y los deberá indicar en los precios de la oferta.

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

Los descuentos condicionados no serán tenidos en cuenta para la evaluación y comparación de la oferta. Éstos serán tenidos en cuenta para la aceptación de la oferta siempre y cuando sean favorables para EL CONTRATANTE.

Ponderación valor

Al oferente que ofrezca el menor precio comparable y total, se le asignarán **cien (100)** puntos y a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Po_{(i)} = \frac{Vo \times 100}{V_{(i)}}$$

Donde:

Po_i = Puntaje de la oferta analizada.

V_i = Valor cotizado de la oferta analizada.

Vo = Valor cotizado de la oferta más económica.

4.2.2 Demérito sobre el puntaje obtenido en la ponderación

Una vez realizada la ponderación, se deberá demeritar los puntos a que haya lugar, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

En el formulario correspondiente, el oferente individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, si se permite esta forma de participación, deberá relacionar las multas, terminación anticipada del contrato por causas imputables al contratista, medidas de apremio provisionales o definitivas u otros incumplimientos graves que se le hayan aplicado o declarado, por parte del GRUPO EPM u otras organizaciones diferentes al Grupo EPM en contratos que se encuentren en ejecución o terminados, dentro de los tres (3) años anteriores contados hasta la fecha de cierre para la presentación de ofertas.


Además de lo anterior, para la disminución del puntaje se tendrá en cuenta el resultado de las evaluaciones del desempeño confirmadas con el Grupo EPM, a partir del 1 de enero de 2018 para la contratación mayor y 1 de diciembre de 2020 para la compra operativa o menor y para la compra puntual hasta la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

El puntaje a demeritar se obtendrá así:

a. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO: Se aplicará la siguiente formula:

$$PD = 100 - EV$$

PD = Puntos a descontar (equivalen a los puntos que hacen falta para llegar al valor máximo de 100 puntos en la evaluación de desempeño)

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

EV = Resultado de evaluación de desempeño del contratista (Promedio simple de las evaluaciones de desempeño del Grupo EPM).

En este caso el demérito se aplicará sólo cuando la evaluación del desempeño se encuentre en estado “Confirmada”.

b. Multas e incumplimientos externos y medidas de apremio no incluidas en la evaluación del desempeño de contratistas

El demérito en puntaje que se aplicará al oferente por concepto de cada multa o incumplimiento externo cuando el acto respectivo se encuentre en firme o ejecutoriado, o haya sido efectivamente aplicado, o cuando la medida de apremio aplicada por cualquiera de las empresas del Grupo Empresarial EPM sea provisional o definitiva, será de 2.5 puntos por cada multa, incumplimiento externo o medida de apremio que no esté incluida en evaluaciones de desempeño consideradas en el literal a, sin considerar si el contrato se encuentra terminado o en ejecución.

En el caso de multas u otros incumplimientos externos se entiende en firme o aplicado el acto correspondiente, así: (i) En la fecha de recibo de la comunicación mediante la cual se le informa al contratista que se ratifica la multa u otro incumplimiento con base en la causal respectiva, cuando el contratista haya hecho uso del derecho que le otorgan las reglas de contratación aplicables en cada caso, de exponer los argumentos con los cuales pretende justificar el incumplimiento o la no ocurrencia del mismo, y (ii) Al día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del término que se le concede al contratista para que exponga las razones para justificar el incumplimiento o la no ocurrencia del mismo, sin que haya hecho uso de dicha facultad.

Las medidas de apremio provisionales o definitivas se entienden aplicadas según lo indicado en los numerales respectivos de las condiciones particulares que reglaron el contrato en el cual fueron aplicados.


Para el demerito del puntaje que aquí se establece, no se requiere que las multas, medidas de apremio provisionales o definitivas u otro incumplimiento externo se encuentren registrados o reportados ante la cámara de comercio, o en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas, o en el registro que lleve la respectiva entidad contratante, según corresponda.

c. En casos de incumplimiento grave, de conformidad con las *Condiciones particulares*, se aplicará un demerito de 35 puntos por cada evento.

Finalmente, según lo definido en los anteriores literales a, b y c, el demerito total (DT) será igual a:

$$DT = PD \text{ (literal a)} + 2.5 * \text{Multas e Incumplimientos externos (literal b)} + 35 * \text{Incumplimientos graves (literal c)}.$$

Para la aplicación del demerito en la evaluación de ofertas presentadas por consorcios o unión temporal será el que resulte del promedio ponderado de los deméritos de los integrantes del consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa con la que estén participando.

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

Se tendrá especial cuidado en verificar que el oferente no esté incurso en la causal de inhabilidad prevista en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

En el caso de medidas de apremio provisionales o definitivas, terminación anticipada del contrato por causas imputables al contratista, u otros incumplimientos en contratos celebrados con cualquiera de las empresas del Grupo EPM, se deberá informar el número del contrato. No obstante, lo anterior, EL CONTRATANTE verificará los archivos y si encuentra medidas de apremio provisionales o definitivas, terminación anticipada del contrato por causas imputables al contratista, u otros incumplimientos graves adicionales a los relacionados en la oferta, se considerará para la disminución del puntaje.

La aplicación de los factores que modifican el pago o contraprestación al CONTRATISTA, relacionados con los Descuentos Operativos y Descuentos por incumplimiento de Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) no serán tenidos en cuenta para la evaluación de este factor.

La interpretación y aplicación de las reglas precedentes debe hacerse en forma integral, entendiendo que cada una es complementaria de las otras.

4.3 Puntaje total, comparación de ofertas

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$PT = Po - DT$$

Donde:


PT = Puntaje total de la oferta analizada.

Po = Puntaje total de la ponderación del factor precio y otros factores definidos en el numeral 4.2

DT = Demerito total

Con base en el puntaje total obtenido para cada oferta se hará la comparación correspondiente mediante la elaboración de una lista que ubique respectivamente a cada oferente, desde el que ha obtenido el mayor puntaje hasta el que obtiene el menor.

Si al hacer las ponderaciones resultaren dos o más ofertas con igual puntaje, se preferirá la oferta con mayor puntaje en el factor valor de la oferta. Si permaneciere la igualdad, se preferirá la oferta con el menor número de incumplimientos en contratos, si persiste la igualdad se preferirá la oferta del oferente que tenga en su nómina un porcentaje igual o mayor al 10% de trabajadores discapacitados con respecto al total de trabajadores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 y debidamente certificado por el Ministerio de Trabajo. Si permaneciere la igualdad se optará por el desempate mediante el sistema de balotas, en presencia de los oferentes o revisar otra opción posible.

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

En ningún caso la lista incluirá oferentes que no hayan obtenido un mínimo de sesenta puntos (60) del puntaje total señalado.

4.4. Informe de análisis y conclusiones

El informe de análisis y conclusiones permanecerá publicado en la página web del CONTRATANTE / a disposición de los oferentes en la dependencia responsable por un término mínimo de tres (3) días hábiles, para que presenten, por escrito, las observaciones que consideren pertinentes dentro de este mismo plazo, el cual se contará a partir del día siguiente a la publicación del informe, las observaciones que se presenten serán analizadas y respondidas. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar o modificar su oferta, so pena de ser eliminada. Resueltas las observaciones, se procederá a hacer la negociación directa si hay lugar a ello.

El informe de análisis y conclusiones, sus observaciones y respuestas – en los casos en que aplique - será publicadas en la página web <https://www.aguasdetrato.com>, en el campo proveedores y contratistas.

Agotado el trámite anterior, será elaborado el informe de recomendación de aceptación de oferta o de declaratoria de desierto del proceso de contratación, el cual será comunicado a todos los oferentes, previo informe al Comité de Contratación.

El informe de recomendación será publicado en la página web <https://www.aguasdetrato.com>, en el campo proveedores y contratistas.

El Presidente puede disponer que se efectúe una audiencia pública para la aceptación de las ofertas.


4.5. Aceptación de la oferta o declaratoria de desierta

La aceptación de la oferta o la declaratoria de desierta se hará conforme lo previsto en el numeral 3.6. de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

4.6. Verificación del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

Cuando EL CONTRATANTE lo considere necesario para prevenir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales durante la ejecución del contrato, con la comunicación de la aceptación de la oferta, se solicitará al CONTRATISTA que diligencie el formulario # 7 y su información de soporte, para verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, estipulado en los Decretos 1443 de 2014 y 1072 de 2015. Este formulario deberá aportarse con los demás documentos requeridos para la formalización del contrato, y dentro del término previsto en el numeral 4.2. Formalización de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

Si EL CONTRATANTE a través de las dependencias responsables (Unidad Gestión Riesgos Laborales o la dependencia que haga sus veces y el área técnica) realiza observaciones o encuentra que el formulario requiere ajustes, solicitará al CONTRATISTA su adecuación en un término no mayor a cinco (5) días hábiles antes de ordenar el inicio.

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

Así mismo, en cualquier momento dentro de la ejecución del contrato, se podrá solicitar al CONTRATISTA la información correspondiente al diligenciamiento del FE2 para hacer seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual deberá atender en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, luego de recibida la comunicación.

5. CONTRATO

5.1. Valor del contrato

El valor inicial del contrato es estimado y corresponde al valor por el que la oferta fue aceptada. El valor final será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por EL CONTRATISTA y recibidas a satisfacción por EL CONTRATANTE, por los precios unitarios aceptados y los pactados en el caso de obra adicional y extra; el valor de reconocimientos a que haya lugar de ser el caso y el valor de los reajustes a que haya lugar en los precios de la obra contractual y adicional y en la extra si así se pactó expresamente en forma justificada.

Si el oferente incluyó en los precios de su oferta valores correspondientes a especificaciones o características no solicitadas, EL CONTRATANTE al momento de la aceptación definirá si acepta o no, lo no solicitado, de no aceptarlo, del valor de la oferta se descontará el valor de lo no solicitado para efectos de determinar el valor inicial del contrato.

5.2. Plazo de ejecución

El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2021 o hasta agotar presupuesto, a partir de la orden de inicio que entregará por escrito el funcionario delegado por AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P, para la supervisión del contrato.

5.3. Medida de obra ejecutada


EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA harán mediciones periódicas según el avance de la obra ejecutada y suscribirán los reportes, actas o constancias respectivas.

Se deberán efectuar cortes de obra para determinar la medida y avance del contrato. Para ello se tienen formatos, formularios y planillas de control de las obras, las cantidades de obra por cada proyecto o solicitud ejecutada, teniendo en cuenta el formulario de precios número de ítem, descripción, cantidad ejecutada, valor unitario -cotizado o ajustado-, la fecha, el inicio y la finalización de cada proyecto o solicitud, si es del caso, para totalizar y establecer el valor por acta.

Esta metodología aplicará tanto para la liquidación de obras descritas por ítem completo como para las adicionales requeridas.

5.4. Forma de pago

Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA los valores facturados por éste y aprobados por el mismo, a los treinta (30) días calendario,

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

contados a partir de la fecha de radicación de la factura previo el cumplimiento de los requisitos que más adelante se indican y elaborada con el cumplimiento de todos los requisitos legales, tanto de forma como de contenido. Si la fecha de pago corresponde a un día no hábil, éste se hará el día hábil siguiente.

Los pagos de los bienes o servicios que deban efectuarse en pesos colombianos podrán ser compensados por el CONTRATANTE con pagos que este le deba hacer al CONTRATISTA, a través de este contrato o de cualquier otro celebrado entre las partes y que se encuentre vigente.

Las facturas electrónicas se recibirán en el correo electrónico:
facturaelectronica@aguasdelatrato.com

Todos los pagos que EL CONTRATANTE deba efectuar en el territorio nacional a CONTRATISTAS residentes colombianos se harán en moneda legal colombiana, si la cotización se realizó en moneda extranjera se pagarán en pesos colombianos y el valor equivalente será calculado según lo indica el numeral 5.4.1., mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario de la orden de pago.

En la factura serán realizadas e indicadas las deducciones que por los conceptos de ley y otros deban efectuarse.

El valor del último pago será retenido y su liberación quedará supeditado a la entrega por parte de EL CONTRATISTA, de los documentos correspondientes para verificar efectivamente el pago de la liquidación y prestaciones sociales de los trabajadores una vez finalicen las labores de obra, de ser el caso, o la acreditación de paz y salvo con los trabajadores que continúan laborando con EL CONTRATISTA.


En caso de mora en los plazos estipulados para el pago de las obligaciones contraídas, no imputable al CONTRATISTA, EL CONTRATANTE reconocerá una tasa de interés anual equivalente al DTF Bancario + 5% para la moneda nacional, vigente al vencimiento de la obligación.

Para efecto del pago de los valores mencionados, si EL CONTRATISTA es una entidad sin ánimo de lucro deberá presentar y radicar ante EL CONTRATANTE copia de la respectiva resolución expedida por la entidad que la vigila, para la exención de la retención en la fuente.

Es requisito indispensable para efectuar los pagos que EL CONTRATISTA entregue, a través de la funcionalidad del sistema de información habilitada para el efecto, los siguientes documentos:

1. La relación de las cantidades ejecutadas en la plantilla que EL CONTRATANTE suministra en el anexo denominado "Reportes Control de Ejecución.xls", la cual deberá devolverse diligenciada, según la periodicidad convenida en la etapa de planeación de la administración del contrato.

2. La relación de los gastos o costos del período de pago respectivo, relacionados con el componente de administración (A), en la plantilla que EL CONTRATANTE suministra en el anexo denominado "Soportes Administración.", acompañada de los soportes respectivos

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

de cada gasto o costo de forma individual y en formato PDF. El archivo en Excel deberá incluir, para cada registro, un vínculo que permita abrir, desde este archivo, el soporte respectivo.

Nota: el valor a pagar por este concepto no necesariamente debe ser directamente proporcional con los costos directos ejecutados y no podrá superar el valor ofertado para el componente de administración en el proceso de contratación o de renovación.

3. Liquidación de cantidades ejecutadas firmado por las partes (Contratista - (EL CONTRATANTE a través de un supervisor o la interventoría contratada, según corresponda) en formato pdf, enumeradas consecutivamente, donde además se incluya de forma discriminada el valor total de los costos directos, los gastos o costos de administración y el valor correspondiente a las utilidades, cuando aplique.

4. Cumplir con lo establecido en el numeral sobre información “Relacionada con aspectos laborales” de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para:


a) Revisar y verificar los pagos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

En caso de haberse aprobado la subcontratación, EL CONTRATISTA deberá acreditar los pagos realizados por el Subcontratista a las entidades descritas en las normas mencionadas.

b) Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor en este contrato o en otro contrato que tenga con EL CONTRATANTE, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social integral y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato, o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, o a los asociados en casos tales como las cooperativas y las empresas asociativas de trabajo, por concepto de compensaciones, salarios, prestaciones sociales o cualquiera remuneración adeudada. Así mismo, dicha facultad será aplicable al CONTRATISTA, cuando habiéndose aprobado la subcontratación, se presenta mora por parte del Subcontratista en el pago de aportes y/o en el pago a los trabajadores o ex trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato.

c) Pagar todos los conceptos contemplados en el literal b), de esta cláusula, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA.

d) Exigir, a través del supervisor o administrador del contrato, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales, aporte al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), con fundamento en el Decreto 2375 de 1974 y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador y/o del Subcontratista de este, en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos o reclamaciones no atendidas. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

Reajuste de precios

Para el contrato que se derive de esta solicitud de ofertas, los precios unitarios pactados no serán objeto de reajuste durante el tiempo de ejecución.

5.4.1. Método de conversión de moneda para pagos

N/A

5.5. Anticipo

N/A

5.6. Garantías contractuales y seguros

El oferente o contratista deberá constituir a favor de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. las garantías de seriedad y cumplimiento en las condiciones que se enuncian a continuación.

Las garantías de seriedad y cumplimiento podrán ser amparadas mediante una póliza de seguros o una garantía bancaria, emitida por una compañía de seguros o un banco, respectivamente.


Las garantías se expedirán teniendo como asegurado/beneficiario de la misma a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. E.S.P. NIT: 830112464-6

La póliza de responsabilidad civil extracontractual y otros seguros que se exijan en la contratación solo podrán ser otorgados por compañías de seguros.

IMPORTANTE: En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según corresponda, en la proporción correspondiente a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor estimado o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

5.6.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros

Las pólizas deberán ser emitidas por compañías de seguros legalmente constituidas en Colombia, bajo el clausulado para entidades particulares o para empresas de servicios públicos domiciliarios. Deberá figurar como asegurado y beneficiario AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. y deberá ser constituida por EL CONTRATISTA en forma tal que cubra,

| | | |
|--|-------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

única y exclusivamente, los riesgos contemplados para la ejecución del contrato, y deberá incluir:

- Aclaración de que la aseguradora renuncia a la revocación unilateral del Contrato.
- Cobertura de la Cláusula penal y de las medidas provisionales de apremio


5.6.2. Condiciones de las garantías emitidas por entidades bancarias

Si se opta por otorgar una garantía bancaria (aval o carta de crédito *Stand By*) emitida por entidades bancarias, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Deberán ser irrevocables y a la vista.
- Deberán ser expedidas por establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia o quien haga sus veces, que cuenten con una calificación vigente a la fecha de expedición de la garantía, otorgada por una sociedad calificadora autorizada en Colombia. Dicha calificación deberá corresponder a la máxima calificación para el corto plazo y como mínimo la segunda mejor calificación para el largo plazo, según las escalas utilizadas por la sociedad calificadora que la otorga.
- Cuando las garantías sean emitidas por un banco del exterior, éstas deberán ser confirmadas por un establecimiento bancario en Colombia que cumpla con los criterios definidos anteriormente.
- Deberán otorgarse en idioma español, bien sea por el banco emisor o por la entidad bancaria que confirma la garantía en Colombia
- En caso de que la garantía bancaria sea expedida por entidades financieras del exterior, en cumplimiento de la normatividad cambiaria vigente al momento de la expedición, se deberá entregar copia del registro de la misma ante el Banco de la República.
- El garante debe haber renunciado al beneficio de excusión.
- La garantía bancaria deberá constituirse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la formalización del contrato y estar vigente por el término de duración del contrato y mínimo 30 días más.
- Cuando se trate de garantías para los amparos de calidad de los elementos o bienes suministrados, calidad y correcto funcionamiento de los equipos, calidad del servicios y calidad y estabilidad de las obras y el amparo de provisión de repuestos y accesorios, que son poscontractuales, la garantía se deberá presentar por lo menos un mes antes del vencimiento de las garantías contractuales, obligación que de no cumplirse dará lugar a afectar la garantía de cumplimiento.

- En cuanto a la reclamación para el pago tener en cuenta:

La garantía deberá ser incondicional. No se deben exigir requisitos o formalidades adicionales a la reclamación presentada en el idioma de expedición de la garantía. En consecuencia, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de

| | | |
|--|-------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |


cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

- Se deberá indicar la sucursal del banco en la que se deberá presentar la reclamación.
- El banco deberá pagar la suma garantizada a más tardar en los 4 días bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago.
- La garantía es disponible mediante pagos parciales y múltiples, hasta completar el monto total de la misma.
- La carta de crédito *Standby* estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del ordenante, los cuales deberán estar previamente aprobados por el beneficiario de la carta de crédito *Standby*.
- La carta de crédito *Standby* deberá especificar, la fecha de emisión, la vigencia, la cobertura que otorga, el valor garantizado, así como el número del proceso de contratación en el caso de la garantía de seriedad o el número del contrato garantizado para las garantías de cumplimiento.
- Cuando el oferente opte por otorgar la carta de crédito *Standby* para amparar la seriedad de la oferta a través de una carta de crédito *Standby*, se compromete a tramitar las garantías contractuales igualmente a través de este tipo de garantía. No obstante, se podrá gestionar, sin que al respecto se le dé ninguna certeza, el otorgamiento de las garantías contractuales, a través del programa de póliza matriz. Lo anterior, siempre que sea aceptado por las aseguradoras del mismo y cumpla los requisitos para la expedición de las garantías respectivas.
- Cuando por políticas del banco emisor, no sea posible expedir la garantía por un periodo superior a 360 días calendario y el contrato tenga una vigencia superior, la carta de crédito *Standby* deberá indicar expresamente la posibilidad de renovación automática por periodos sucesivos hasta cubrir el plazo contractual y mínimo 30 días calendario más, salvo que el banco antes de los 60 días calendario anteriores al vencimiento decida no renovar la garantía, en cuyo caso el contratista deberá expedir una nueva carta de crédito con las condiciones aquí exigidas. De no hacerlo antes de los 30 días calendario previos al vencimiento del contrato se entenderá como un incumplimiento contractual que dará lugar a hacer exigible la carta de crédito *Standby*.

5.6.3. Amparos de las Garantías de Seriedad de la oferta, cumplimiento, y seguros aplicables a la solicitud de ofertas

Las garantías de seriedad y cumplimiento, con sus diferentes amparos contractuales y pos-contractuales, se constituirán en la misma moneda del contrato, y deberán cubrir los riesgos que se indican a continuación.

Debido a que las compañías de seguros sólo pueden emitir primas en pesos colombianos o dólares americanos, en caso de que la moneda del contrato sea diferente, se efectuará la conversión correspondiente a las tasas de cambio vigentes en el momento.

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

Análisis de Riesgos

Para la presente contratación AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P, consideró y analizó algunos riesgos. Se anexa el formato de identificación de riesgos diligenciado:

1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Por medio de este amparo se cubre al ASEGURADO cuando el OFERENTE se abstenga de ampliar la vigencia de la garantía de la seriedad de la oferta cuando el plazo para la aceptación o para formalizar el contrato es prorrogado, o de suscribir el CONTRATO objeto de la solicitud pública o privada de ofertas, de acuerdo a las especificaciones de contratación para el cual presentó oferta; así como cuando el Oferente, modifique o revoque la oferta, o por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y requisitos necesarios para la celebración, perfeccionamiento, formalización e inicio de la ejecución del contrato, de conformidad con los parámetros previstos en la solicitud de ofertas y en las demás condiciones exigidas por el ASEGURADO.

La suma asegurada establecida para el amparo de seriedad de la oferta tiene carácter punitivo o sancionatorio.

Esta garantía deberá constituirse por la siguiente suma asegurada:


| Cobertura | Valor asegurado | Vigencia |
|-----------------------------------|--|--|
| Garantía de Seriedad de la Oferta | El valor a asegurar será \$ 50.000.000 | Sesenta (60) días contabilizados a partir de la fecha de cierre para la recepción de las propuestas. |

2. Garantías de Cumplimiento

Se deberán contratar los siguientes amparos:

- **Amparo de Cumplimiento**

Por medio de este amparo se cubre al ASEGURADO contra los perjuicios patrimoniales que le cause el CONTRATISTA derivados del incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso imputable al garantizado, de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato asegurado, así como por los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra o actividades cuando el contrato no prevé entregas parciales.

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

Este amparo comprende medidas de apremio provisionales y la cláusula penal pecuniaria que se hicieren efectivas. Aclarando que la aseguradora no pagará al asegurado por estos conceptos sumas que excedan la suma asegurada establecida para el presente amparo.

Deberá amparar una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá estar vigente durante la totalidad del plazo del contrato.

| Cobertura | Valor asegurado | Vigencia |
|------------------------|----------------------------|---|
| Amparo de cumplimiento | 20% del valor del contrato | Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato. |

- **Amparo de calidad de los equipos, elementos o bienes suministrados**

Por medio de este amparo, se cubre al ASEGURADO, contra los perjuicios patrimoniales que le cause el CONTRATISTA, por el deterioro o las deficiencias en el funcionamiento que en condiciones normales de uso, sufran los bienes o equipos entregados y/o instalados y/o reparados, recibidos a satisfacción en desarrollo del objeto del contrato asegurado, derivado de la deficiente calidad de los elementos, bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato asegurado.


Igualmente se protegen los perjuicios originados en vicios ocultos o que afecten la garantía mínima presunta o las condiciones de calidad e idoneidad señaladas en el Estatuto del Consumidor o en las normas técnicas oficiales.

El valor de este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será de un (1) año, que empezará a correr desde la fecha de aceptación técnica de los equipos, elementos o bienes por parte del contratante.

| Cobertura | Valor asegurado | Vigencia |
|--|----------------------------|--|
| Amparo de calidad de los equipos, elementos o bienes suministrados | 10% del valor del contrato | Un (1) año, que empezará a correr desde la fecha de aceptación técnica de los bienes por parte del contratante |

- **Amparo de Calidad y Estabilidad de la obra**

Por medio de este amparo, se cubre al ASEGURADO contra los perjuicios patrimoniales, generados por el deterioro que, en condiciones normales de uso, sufra cualquiera de los bienes construidos como objeto del contrato, por acciones u omisiones imputables al CONTRATISTA, detectadas con posterioridad a la terminación y entrega o recibo a satisfacción y que impidan el servicio para el cual se ejecutó la obra o su calidad o estabilidad.

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

El valor de este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la obra, y su vigencia será de tres (3) años, que empezarán a correr desde la fecha de aceptación final de las obras por parte del Contratante.

| Cobertura | Valor asegurado | Vigencia |
|----------------------------------|----------------------------|--|
| Calidad y Estabilidad de la obra | 10% del valor del contrato | tres (3) años, que empezarán a correr desde la fecha de aceptación técnica de la obra por parte del contratante. |

- **Amparo de salarios y prestaciones sociales.**

Por medio de este amparo el ASEGURADO se protege contra los perjuicios patrimoniales, originados en el incumplimiento de las obligaciones, nombradas en los sentidos y alcances que les asigna la legislación laboral incluyendo las indemnizaciones moratorias por falta de pago citadas en el Artículo 65 de Código Sustantivo del Trabajo o la aplicable a las cooperativas de trabajo asociado, respecto de las personas que hayan sido utilizadas para ejecutar el contrato asegurado, siempre y cuando exista solidaridad patronal o que el ASEGURADO sea obligado al pago por conceptos a los que hace referencia este amparo. Lo anterior sin perjuicio de que las partes, en previsión de afectaciones evidentes o muy probables puedan promover formas de conciliación con los eventuales afectados.

El valor de este amparo debe corresponder al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y deberá estar vigente durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

| Cobertura | Valor asegurado | Vigencia |
|--|---------------------------|--|
| Amparo de salarios y prestaciones sociales | 5% del valor del contrato | Durante el plazo del contrato y tres (3) años más. |

3. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

La ASEGURADORA se obliga a indemnizar los perjuicios patrimoniales incluidos daño emergente y lucro cesante y extrapatrimoniales incluido el daño moral y el perjuicio fisiológico o a la vida en relación que cause el ASEGURADO en razón de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra, incluyendo la culpa grave, hasta el límite amparado siempre y cuando los hechos ocurran durante la vigencia de este seguro y se causen en virtud de la ejecución del contrato.

Esta póliza deberá constituirse por la siguiente suma asegurada:

| Cobertura | Límite asegurado | Vigencia |
|--|------------------|---|
| Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual | 200 SMLMV | Durante la totalidad de la duración del contrato, y las prórrogas a las que haya lugar. |

| | |
|----------------------|---|
| Amparos obligatorios | <p>La póliza deberá incluir además del amparo básico PLO, los siguientes amparos y condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cobertura expresa de los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado tanto el daño emergente como el lucro cesante. Aplica sin sublímite. - Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. Aplica sin sublímite. - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. Aplica sin sublímite. - Responsabilidad civil cruzada. Aplica sin sublímite. - Contaminación, polución, filtración accidental, súbita e imprevista. Aplica sin sublímite. - Gastos médicos. Sublímite del 20% por evento/vigencia. - Parqueaderos. Sublímite del 50% del límite asegurado por evento/vigencia. - Responsabilidad Civil Patronal. Aplica sin sublímite. - Vehículos propios y no propios. Sublímite del 50% del límite asegurado por evento/vigencia. |
|----------------------|---|

El deducible no deberá superar el diez por ciento (10%) del valor de la pérdida, sin mínimos, o con un mínimo de 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Para la cobertura de gastos médicos no aplica deducible.

La aseguradora deberá notificar por escrito a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. la revocación o no renovación de la póliza con no menos de sesenta (60) días de antelación.


El sistema de contratación debe ser ocurrencia (sin limitaciones temporales para la presentación de la reclamación por parte del tercero diferentes a las de los términos de prescripción o caducidad de sus acciones contra los responsables).

SI EL CONTRATISTA tiene una póliza para amparar su actividad comercial de manera global, podrá aportar copia de dicha póliza y un certificado otorgado por la aseguradora donde especifique que se cubre el contrato que se celebra, y certifique el límite asegurado, la vigencia y las coberturas adicionales abajo señaladas, así mismo los deducibles aplicables. Si la vigencia de dicha póliza termina con anterioridad al plazo de ejecución del contrato respectivo, el contratista se obliga a traer la renovación de la póliza con el respectivo certificado que especifique el cubrimiento del contrato respectivo y mantener vigente dicha póliza durante todo el plazo del contrato y treinta (30) días más.

Cuando se opte por esta última opción a la póliza se deberá adjuntar el recibo o certificado de pago de la prima y en todo caso, su aceptación por parte de EPM estará sujeta a la revisión de las condiciones otorgadas en dicha póliza y a que cubra el riesgo que se genera por la ejecución del contrato.

5.7. Renovación

De conformidad con lo establecido en el Título III, numeral 19 del Decreto 08 de 2017 “Por medio del cual se adopta el Estatuto de contratación de la empresa **AGUAS NACIONALES**

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

EPM S.A E.S.P.”, el contrato(s) que se derive del proceso de contratación podrá ser renovado.

La renovación es considerada como un contrato independiente y en tal sentido el contrato inicial, y cada una de las renovaciones deberá ser liquidada, dentro del término establecido en esta solicitud de ofertas para el contrato inicial.

El CONTRATISTA constituiría garantías nuevas para la formalización de la renovación, acorde con lo previsto en esta solicitud de ofertas.

En caso de renovación, los valores por ítems podrán ajustarse.

La renovación del contrato como contrato independiente debe cumplir previamente con la formalización del mismo.

6. EJECUCIÓN

Adicional a lo establecido en el numeral **5.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en la ejecución del contrato se debe tener en cuenta lo siguiente:

6.1. Comunicaciones y notificaciones para efectos del contrato

6.1.1. Del contratista

Toda comunicación deberá escanearse y enviarse debidamente firmada, si es del caso, vía email al correo corporativo atencionproveedores@aguasdelatrato.com

El **asunto del email** será el número del contrato (Ej.: **CT-XXXX-_____**) y el nombre del remitente.

Al inicio del contenido del correo electrónico digite la siguiente información:

- No. Contrato: Ingrese el número del CT tal como aparece en el contrato o comunicación de aceptación de oferta.
- Descripción: Ingrese la descripción completa del objeto del contrato.
- Entidad: Corresponde al proveedor o contratista que ejecuta el contrato.
- NIT: Corresponde al proveedor o contratista que ejecuta el contrato.
- Centro de actividad (C.A.): Debe corresponder a la dependencia contratante del bien o el servicio: Ingrese el número del Centro de Actividad (C.A), del administrador del contrato, información que aparece en la comunicación de Orden de Inicio.
- Asunto: Ingrese las palabras más relevantes del objeto del contrato, hasta 45 caracteres.

AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.


Administrador Asignado

Oficina Administrativa: Barrió Niño Jesús, Loma Cabí – Acueducto,

Teléfonos (4) 672 53 93- 672 41 46

Quibdó.

«Asunto: Contrato CT XXXX XXXX»

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

Objeto: Optimización e impermeabilización de tanques elevados de agua potable en planta playita, loma y PTAP loma, operados por AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P, en el municipio de Quibdó

La fecha, tanto de recibo como de entrega de cualquier documento, será la que se registre por el Departamento Gestión Documental de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

6.1.2. Del contratante

Las comunicaciones y notificaciones al CONTRATISTA se remitirán a la dirección por él consignada en su oferta. Si se presenta algún cambio, éste deberá ser informado a EL CONTRATANTE, con la debida anticipación, a la dirección citada en el numeral **6.1.1.** de estas condiciones particulares.

6.2. Inicio de las actividades

El contratista debe adjuntar, previo al inicio de la ejecución, los protocolos asociados al Covid-19 para ejecutar las respectivas actividades, de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional. Los costos o gastos asociados a estos deben estar incluidos en el valor de la oferta.

Se indicará a EL CONTRATISTA los ajustes que deba efectuar a los protocolos propuestos, en aquellos aspectos que se considere necesarios por parte de EL CONTRATANTE, los cuales deberán ser acatados y presentados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud. En todo caso, como un requisito previo al inicio de la ejecución, EL CONTRATISTA deberá incluir en los protocolos los ajustes que le sean solicitados.


Previa la orden de inicio, se indicará al EL CONTRATISTA los ajustes que deba efectuar a su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en aquellos aspectos que se consideren necesarios por EL CONTRATANTE al evaluar el formato FE-1, los cuales deberán ser acatados y presentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud.

EL CONTRATANTE podrá, con atención a sus normas de contratación, dar la orden de inicio para la ejecución de las obras con anterioridad a la formalización del contrato.

Cuando de la valoración de riesgo se advierta que es necesario contar con la aprobación de uno o varios de los amparos de las garantías, el inicio anticipado deberá contar con dicha aprobación.

Recibida la comunicación de aceptación de oferta y previo al inicio de las actividades del contrato, EL CONTRATISTA deberá preparar y presentar, además, la siguiente información específica, a través de la funcionalidad del sistema de información habilitada para el efecto:

Listado del personal que laborará en la ejecución del contrato, en la plantilla que EL CONTRATANTE suministra en el Anexo "**RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS- PERSONAL**", en archivo de Excel-word. En la ejecución, deberá remitir la información sobre novedades en el personal.

| | | |
|--|-------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

Adicionalmente, deberá remitir previo el inicio del contrato, o en la ejecución, cuando se presenten novedades de personal, en formato pdf, los documentos que se relacionan a continuación:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal quien diligencia el formato de causación.
- Hojas de vida de los profesionales con sus respectivos anexos que certifiquen experiencia y requisitos académicos, según los perfiles exigidos en la solicitud de oferta.
- Fotocopia de las licencias o matriculas profesionales del personal citado anteriormente, cuando sea el caso.
- Copia de los contratos laborales, o de otro tipo si es el caso, del personal vinculado al contrato.
- Copia de las afiliaciones a ARL, EPS, AFP y Cajas de Compensación para el personal que corresponda vinculado al contrato.
- Seguro de vida colectivo y constancia del pago de la prima, si aplica.
- Los documentos y planes descritos en las especificaciones para la gestión ambiental y social.
- Plan de calidad, en caso de que aplique.
- Programa de trabajo e Inversiones, en caso de que apliquen.
- Copia de la Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información, en caso de que aplique.
- Los demás documentos solicitados en el documento donde EL CONTRATANTE da la orden de inicio.


6.3. Manual de identidad para contratistas

Esta solicitud de ofertas incluye el Anexo denominado “Manual de identidad para contratistas” que EL CONTRATISTA deberá aplicar plenamente para la ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato. En él se incluyen los procedimientos que deben seguirse para velar por el uso correcto de la marca AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

https://www.aguasdelaatrato.com/portal/images/archivos/quienes_somos/normatividad/manuales/Manual_Imagen_y_Marca_AguasdelAtrato_2011.pdf

6.4. Administrador o supervisión del contrato

Constituyen la administración o supervisión del contrato las actividades tendientes a garantizar la ejecución del objeto contratado y la oportuna ejecución de las obras, tanto

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

desde el punto de vista técnico y administrativo como en los demás componentes que determinan el cumplimiento de dicha ejecución. Realizarán las actividades de supervisión los servidores designados para el efecto por EL CONTRATANTE, quien desempeñará su labor con base en las atribuciones que aquí se le señalan, las que contemplan las normas legales y técnicas aplicables y los usos y costumbres que en tal tipo de actividades se aplican.

El Administrador o el supervisor, para la realizar sus actividades puede contar con auxiliares o personal adicional.

6.4.1. Atribuciones del Administrador o supervisor y Política de Responsabilidad Social Empresarial

El Administrador o Supervisor, según corresponda, no tendrá la calidad de “representante” de EL CONTRATANTE con el alcance que este término tiene en el ámbito legal; sin embargo, estará habilitado para ingresar a los sitios o áreas de la obra y a las dependencias administrativas desde las cuales EL CONTRATISTA dirige su actividad en cumplimiento del contrato. Tendrá, además, la facultad de revisar la forma como haya sido llevada a cabo cada actividad componente de la ejecución y la obra o producto resultante; tendrá la función de medir las cantidades de obra y contabilizar la efectiva producción de partes u objetos que ello suponga; podrá verificar la calidad, materiales y resistencia de las obras y exigir, con base en las reglas aplicables a que hace referencia esta solicitud de ofertas, la modificación, corrección o ajustes que sean necesarios para lograr el cometido o resultado que pretende el contrato.


Igualmente, tendrá la facultad de revisar los libros y documentos con base en los cuales se administran el personal, los recursos y demás bienes involucrados en la ejecución del contrato, y cualquier impedimento para ello que surja y sea responsabilidad de EL CONTRATISTA configurará un incumplimiento de su parte.

El CONTRATISTA deberá actuar coherentemente con la Política de Responsabilidad Social Empresarial (RSE), entendida como: “El marco de actuación dentro del cual se desarrollan los objetivos estratégicos del Grupo Empresarial EPM, para contribuir al desarrollo humano sostenible a través de la generación de valor social, económico y ambiental, incluyendo temáticas sobre sostenibilidad contempladas en iniciativas locales, nacionales y mundiales. La actuación empresarial socialmente responsable tiene un fundamento ético, a partir del reconocimiento de los impactos que sus decisiones tienen sobre los grupos de interés; está articulada con el Gobierno Corporativo y se gestionará desde el quehacer diario de la empresa y de las personas que la conforman”; y no podrán realizar acciones contrarias a ella.

El área responsable de la administración y supervisión del contrato, velarán para que esta política se cumpla.

6.4.2. Instrucciones, órdenes y decisiones del administrador o del supervisor del contrato

En principio, el administrador o supervisor actuará a través de los denominados informes de administración, No obstante, en circunstancias especiales no será dado a EL CONTRATISTA abstenerse de realizar una actividad señalada por el supervisor so pretexto

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

de que debe dejarse consignada por escrito, y las consecuencias de aplazar la ejecución a la espera de dicha formalidad serán de cargo de EL CONTRATISTA.

Las órdenes del administrador o del supervisor, estén contenidas en formatos especiales para ello o no, harán parte de la documentación del contrato, así como toda evidencia fotográfica, de video u otro que la tecnología permita la que deberá estar identificada con fecha y hora de su producción, así como quien las tomó o elaboró, y las demás formalidades que sean conducentes. Es obligación de quien desempeñe las actividades de administración o supervisión del contrato dejar las pruebas anteriores durante el seguimiento que tiene que efectuar en el desarrollo del contrato, a fin de verificar su cabal cumplimiento de acuerdo con las normas del mismo y todas las que sean de aplicación; el incumplimiento de esta actividad es causal de sanción disciplinaria cuando se adelante por servidores de EL CONTRATANTE o de adopción de las medidas que sean conducentes por incumplimiento de las obligaciones adquiridas con el contrato de interventoría y serán el soporte y prueba de las respectivas responsabilidades.

EL CONTRATISTA ha de tener en cuenta que el administrador o el supervisor, puede requerir la asistencia o ayuda de auxiliares o personal adicional del administrador o el supervisor y que éstos deben contar con las facilidades que deben brindarse a aquél para llevar a cabo su labor.

6.5. Aspectos técnicos para la ejecución de las obras


En este aparte se consignan conceptos generales que permiten comprender y reglar la forma de llevar a cabo efectivamente las actividades que componen la realización del “objeto” del contrato.

6.5.1. Normas y especificaciones técnicas

EL CONTRATISTA ha de tener en cuenta que la mayoría de las actividades que comporta la ejecución del “objeto” del contrato están sujetas a reglamentaciones de orden jurídico o técnico y que, en ambos casos, ha de atenerse estricta y puntualmente a lo que dichas reglamentaciones disponen. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se sujetará a los alcances expresos e implícitos del “**Anexo Técnico**” y los planos y diseños entregados para la ejecución del contrato, si es del caso. Se entenderá que hay un incumplimiento del contrato cuando debiendo haber tenido en cuenta o aplicado una o más disposiciones de uno o más reglamentos vigentes, EL CONTRATISTA los omite o modifica más allá de lo que estos mismos permiten.

Los detalles de carácter técnico, constructivo, operativo y similares, han de buscarse en el “Anexo Técnico”, en todo caso cuando existan diversas interpretaciones acerca de las especificaciones y normas técnicas, EL CONTRATISTA estará en la obligación de consultar expresamente a EL CONTRATANTE acerca de la forma de proceder y ha de atenerse estrictamente a lo que éstas le indiquen expresamente.

Si EL CONTRATISTA considera que la forma como EL CONTRATANTE ha definido la ejecución de algunas de las actividades que hacen parte del objeto del contrato comporta una modificación a los términos inicialmente pactados y que ello le genera un costo adicional, deberá presentar por escrito y dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la definición que haya tomado EL CONTRATANTE, la reclamación correspondiente con la

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

expresión clara y razonada de los argumentos que le asisten y el aporte de las pruebas que sustentan su petición.

EL CONTRATISTA deberá estudiar y aplicar plenamente lo establecido en el “Anexo Técnico” para la ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato.

Todas las previsiones contempladas en ese aparte deben interpretarse con aplicación del principio de la buena fe y con base en las reglas y criterios imperantes en cada una de las disciplinas que les sirven de base; esto se aplica de manera estricta a los “planos y diseños” y al “Anexo Técnico” y, en consecuencia, salvo por las instrucciones expresas que EL CONTRATISTA obtenga de EL CONTRATANTE, se hace responsable de una inadecuada interpretación o de la incursión en omisiones o errores que el conocimiento vigente - y que EL CONTRATANTE supone cuando acepta su oferta - exige detectar y corregir.

Programa de trabajo

EL CONTRATISTA deberá preparar y presentar a EL CONTRATANTE, dentro de los **diez (10)** días calendario siguientes a la formalización del contrato, el programa de trabajo para todos los servicios o las actividades contratadas, acorde con los requerimientos y requisitos de las especificaciones técnicas, acordados con la administración.

Planos y diseños

Para la ejecución de la obra, **cuando se requiera**, EL CONTRATANTE entrega a EL CONTRATISTA los planos y diseños con base en los cuales éste debe proceder para dicha ejecución. En consecuencia, y en principio, EL CONTRATISTA se sujetará estrictamente a lo que dichos planos y diseños indiquen, sin que ello excluya su responsabilidad cuando en unos u otros se encuentren descripciones o características erróneas o incompatibles que hayan debido ser identificadas oportunamente por él.


En este último caso, EL CONTRATISTA está en la obligación de informar clara y puntualmente acerca del error o la incompatibilidad detectados y esperar las indicaciones que EL CONTRATANTE le dé para proseguir. La responsabilidad del CONTRATISTA desaparecerá en los casos en los cuales el servidor responsable de EL CONTRATANTE no responda su manifestación formal acerca de la existencia del error o la incompatibilidad. La sola expresión verbal, así sea hecha frente al servidor responsable, no excluye la responsabilidad de EL CONTRATISTA si el error o incompatibilidad subsiste.

En los casos de responsabilidad de EL CONTRATISTA antes mencionados, éste deberá asumir los costos de corrección o reparación de la obra en lo correspondiente y EL CONTRATANTE no estará obligado a ampliar o conceder plazos adicionales para ello.

6.5.2. Plan de calidad

No aplica para el presente contrato

6.5.3. Permisos, autorizaciones, licencias

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

El CONTRATISTA deberá gestionar los permisos y/o licencias ante las autoridades competentes con el tiempo adecuado, a efectos de que se garantice que cada una de las intervenciones a que haya lugar se realicen dentro del cronograma establecido.

Todos los gastos que se generen deben ser asumidos por el contratista.

6.5.4. Gestión ambiental y social

N/A

6.4.5. Planes de Gestión del Riesgo de Desastre

EL CONTRATISTA, para el desarrollo de sus actividades, adelantará todas las gestiones necesarias para formular e implementar un Plan de Emergencia y Contingencia, que contenga las medidas de preparación para la respuesta y preparación para la recuperación ante potenciales situaciones de emergencia, derivadas de la materialización de riesgos asociados a la entrega de los bienes, ejecución de las actividades o de los servicios.

EL CONTRATISTA deberá conocer el Plan de Gestión del Riesgo de Desastre asociado a la infraestructura en construcción y operación de servicios públicos de EPM (artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 y Decreto 2157 de 2017) y armonizar su plan de emergencia y contingencia con el establecido por la empresa.

6.6. Obras adicionales y obras extras

La ejecución de obras adicionales y extras deberá ser previamente acordada entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, y deberá ser efectuada por el contratista según las condiciones acordadas por las partes.

6.6.1 Son obras adicionales aquellas cuya descripción figura en la lista de ítems, cantidades y precios, pero cuyas cantidades ejecutadas o por ejecutar exceden las previstas allí.


Las obras ordinarias y adicionales se pagarán a los precios establecidos en la lista de ítems, cantidades y precios del contrato.

6.6.2 Son obras extras aquellas que no figuran en la lista de ítems, cantidades y precios, pero que siendo de la naturaleza de la obra, se requieren para la completa terminación y entrega del objeto del contrato.

6.6.2.1 El precio de las obras extras será acordado entre las PARTES. Los precios que se pacten para las obras extras no estarán sometidos a reajustes, a menos que así se haya estipulado en la modificación bilateral correspondiente y ello esté debidamente justificado.

6.6.2.2 En caso de no ser posible un acuerdo entre las partes sobre el precio de la obra extra, el mismo se pagará, así:

- **Costos directos:** Con los soportes del valor real de los materiales, herramienta, equipos, mano de obra, entre otros. Si se trata de obras extras que no son ejecutadas por EL CONTRATISTA, este deberá presentar a consideración del administrador o supervisor

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

tres (3) cotizaciones de firmas o personas especializadas en esta clase de trabajo (en caso de no contar en el mercado con tres proveedores para estas actividades especializadas, se deberá soportar y documentar dicha situación), la interventoría o supervisión, pueden solicitar cotizaciones adicionales de ser necesario.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6.12 para la autorización de la subcontratación.

- **Administración:** Se deberán acordar los componentes adicionales en la administración del contrato, que sean necesarios para ejecutar la obra extra, EL CONTRATANTE sólo pagará los costos o gastos que comprenden este componente, debidamente soportados.
- **Utilidad:** Se podrá acordar hasta por el porcentaje de utilidad presentado y aceptado en la oferta, sin perjuicio que las partes puedan pactar un porcentaje inferior.

6.7. Entrega y recibo de obras

Mínimo **10 días** antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato y previo el aviso de entrega a EL CONTRATANTE por parte de EL CONTRATISTA, éste hará entrega formal y material de la obra a los servidores responsables o a quienes EL CONTRATANTE señale para el efecto. La entrega consistirá en la revisión visual de las obras, la comprobación de la operación de cada componente que tenga alguna funcionalidad y el levantamiento de un acta en la que consten las condiciones en las cuales se halla la obra en general y cada uno de los detalles que la definen.


Se considerará que hay incumplimiento en la entrega de la obra o ejecución del contrato cuando en el proceso de su recepción EL CONTRATANTE encuentre que hay productos, labores o actividades incompletas o no funcionales dentro de la obra.

Cualquier entrega que EL CONTRATISTA intente con omisión de las condiciones antes fijadas se tendrá por no efectuada y no será considerada como eximente de la responsabilidad, tanto de entrega como de custodia de la obra.

EL CONTRATISTA entregará cada obra una vez ésta se encuentre totalmente terminada, si no las tiene terminadas no se recibirán y esto sólo se hará cuando hubiese ejecutado las modificaciones y reparaciones exigidas, de acuerdo con este numeral. El costo de estas modificaciones o reparaciones se hará con cargo a EL CONTRATISTA y el tiempo que se emplee en ellas se computará como parte del plazo total empleado para la terminación de las obras.

Garantía del Fabricante: EL CONTRATISTA deberá adjuntar cuando haga el proceso de entrega de las obras, la garantía de calidad y eficiencia que otorga el fabricante los bienes o equipos, indicando el término de validez de la misma. La garantía del fabricante será requisito adicional para el recibo de las obras.

EL CONTRATISTA deberá remover y retirar, por su cuenta, todas las instalaciones, el equipo de construcción y los servicios temporales que haya construido o adquirido para la ejecución de los trabajos, lo cual será requisito para el recibo definitivo de la obra. Los

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

costos de sostenimiento de las obras hasta la entrega y recibo definitivo correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA avisará por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación la fecha en la que se propone hacer la entrega total y definitiva de las obras, antes del término fijado para la entrega. EL CONTRATANTE, si lo considera conveniente, designará una comisión que dará la aprobación definitiva y hará las observaciones que sean necesarias para que EL CONTRATISTA las termine a satisfacción, según corresponda.

El administrador o el supervisor o la comisión que se designe dispondrá de siete (7) días calendario para efectuar el recibo de las obras y podrá ordenar durante este término las modificaciones y reparaciones a que haya lugar y que puedan exigirse de acuerdo con el contrato.

Con las condiciones y formalidades contempladas en esta solicitud de ofertas, EL CONTRATISTA cumplirá con la entrega de las obras y EL CONTRATANTE efectuará su recibo. El momento en el cual ello se cumpla determinará si coinciden o no el plazo otorgado para la entrega y su realización efectiva.

Sólo la entrega a entera satisfacción de EL CONTRATANTE relevará a ELCONTRATISTA de responsabilidades derivadas o inherentes a las obras y, en consecuencia, mientras esto no suceda EL CONTRATISTA estará obligado a responder por los efectos de no realizar la entrega formal.


6.8. Descuentos por incumplimiento de acuerdos de nivel de servicio (ANS) y medidas de apremio provisionales

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, en la costumbre mercantil y las normas internas de contratación de EL CONTRATANTE, con la presentación de la oferta y la celebración del contrato, EL CONTRATISTA acuerda y acepta la aplicación de los descuentos por incumplimiento de los ANS y las medidas de apremio, acorde con lo establecido en este numeral.

Los descuentos por incumplimiento de los ANS y la aplicación de las medidas de apremio provisionales son un mecanismo de solución directa de las controversias que puedan surgir durante la ejecución del contrato, por el incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, en los casos contemplados en este numeral.

La aplicación de descuentos por incumplimiento de los ANS y las medidas de apremio provisionales, no libera ni atenúa la responsabilidad de EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la celebración del contrato. Los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del retardo o del incumplimiento podrán hacerse efectivos en forma separada.

Las medidas de apremio provisionales tendrán un límite igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y serán reportadas en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas, o en el registro que EL CONTRATANTE tenga habilitado para el efecto. Los Descuentos por incumplimiento de los ANS no serán registrados en el Sistema de

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

Información de Proveedores y Contratistas, ni en el registro que EL CONTRATANTE tenga habilitado para el efecto. La aplicación de cualquiera de las anteriores no será reportada a la cámara de comercio.

Adicional a las demás obligaciones contempladas para cada parte en la presente solicitud de oferta EL CONTRATISTA acepta que, aplicada la medida de apremio provisional, surge para él la obligación de pago de la misma, la cual será exigible en los términos señalados más adelante.

Los Descuentos por incumplimiento de los ANS y las medidas de apremio provisionales, son diferentes a lo que se pacta como cláusula penal por incumplimiento, cada figura es independiente.

6.8.1. Descuentos por incumplimiento de los ANS

Los Acuerdos de Niveles de Servicios – ANS - son acuerdos entre LAS PARTES, que se pactan con el fin de asegurar estándares de calidad en la prestación del servicio o en la ejecución de tareas y pueden establecerse a través de aspectos tales como tiempos de respuesta, rendimientos, tiempos de mantenimiento, entre otros. Los ANS constituyen una herramienta de mejoramiento de la calidad y un elemento de medición en la ejecución del contrato y se traducen en el pago de un menor valor del precio pactado, en el caso de la ocurrencia de la causal que da lugar a su aplicación.

Procedimiento para la aplicación de los descuentos por incumplimiento de los ANS:


LAS PARTES acuerdan que, para aplicar los descuentos antes mencionados, se adelantará la siguiente actuación:

Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de descuentos pactadas en el contrato, EL CONTRATANTE a través del jefe de la dependencia que tiene a su cargo la administración del contrato, adelantará el siguiente trámite, según la siguiente clasificación:

En contratos con pagos a residentes colombianos: EL CONTRATANTE elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a EL CONTRATISTA informándole la factura de la cual se hará el descuento por el incumplimiento en que incurrió, o en caso de no contar con dineros a favor del CONTRATISTA, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que EL CONTRATANTE tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago a la dependencia administradora del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento. De no realizar el pago en el término que se señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.

6.8.2. Causales para la aplicación de medidas de apremio provisionales

6.8.2.1. Por no entregar o no cumplir el programa de trabajo en el plazo fijado y en la forma pactada. Se podrá aplicar una medida de apremio provisional de cinco (5.0) SMDLV, por cada día calendario de atraso en la entrega correspondiente o por el incumplimiento del programa de trabajo y el plan de calidad detallado.

| | | |
|--|-------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

6.8.2.2. Incumplimiento de las órdenes del administrador o del supervisor. Cuando EL CONTRATISTA incumpla una orden, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de (5.0) SMLDV, por cada día calendario.

Si el incumplimiento se vuelve repetitivo, es decir, si EL CONTRATISTA dejare de cumplir dos (2) órdenes dentro del período de una semana, o si se niega persistentemente a cumplir cualquiera de las órdenes establecidas en el contrato y demás documentos que lo integran, el ADMINISTRADOR o el supervisor podrá ordenar la suspensión de las actividades hasta que EL CONTRATISTA cumpla la orden. Se entenderá que, cuando por motivos inherentes a EL CONTRATISTA, el supervisor le comunica la suspensión de las actividades objeto del contrato, seguirá corriendo tanto el plazo de ejecución del contrato como el de cada una de las órdenes de trabajo que hasta la fecha se le han entregado para su ejecución.


6.8.2.3. Por no iniciar o suspender los trabajos sin causa justificada o por causa imputable a EL CONTRATISTA. Cuando los retrasos en el inicio o las suspensiones del trabajo demoren, cada una más de 5 días, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de diez (10) SMDLV por cada día calendario que demore en iniciar o reiniciar las obras.

Si pasados cinco (5) días calendario de ordenado el trabajo o la actividad, EL CONTRATISTA no la ha iniciado, EL CONTRATANTE podrá ejecutarlo, directamente, o con otro contratista y, en este caso, se informará a la compañía aseguradora o banco de esta decisión, indicando que el valor del sobrecosto en que incurra EL CONTRATANTE debido al retardo será descontado del próximo pago si lo hay, o se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el respectivo valor o se podrá acudir a la vía judicial para su cobro.

6.8.2.4. Por no pagar los salarios o compensaciones, prestaciones sociales, seguridad social integral y parafiscales del personal empleado en la ejecución del contrato, dentro de las fechas establecidas por la ley, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de diez (10) SMDLV, independientemente del número de trabajadores a quienes no se les haya pagado; por cada día calendario de retraso, hasta tanto se dé cumplimiento.

6.8.2.5. Por operar las redes que son propiedad o responsabilidad de EL CONTRATANTE, sin el correspondiente permiso dado por el servidor competente de EL CONTRATANTE, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de diez (10) SMDLV, lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad de orden penal o civil que este hecho pueda generar.

6.8.2.6. Cuando se compruebe que EL CONTRATISTA, de manera dolosa o culposa, ha generado o propiciado conexiones fraudulentas a los sistemas de servicios de EL CONTRATANTE y/o a otra u otras empresas del Grupo Empresarial EPM. Se podrá aplicar una medida de apremio provisional de diez (10) SMDLV, por cada instalación que permita ser conectada de manera fraudulenta en las redes, sin perjuicio de la acción penal y de las demás acciones legales a que haya lugar. En el evento en que se encuentre con una instalación no legalizada, EL CONTRATISTA deberá informar al administrador del contrato para que se tomen las medidas correctivas.

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

6.8.2.7. Por utilizar productos, materiales o equipos que no hayan sido aprobados por el administrador. Si EL CONTRATISTA hace uso de productos, materiales o equipos que no hayan sido verificados por el supervisor para su utilización, éste podrá incurrir en una medida de apremio provisional de diez (10) SMDLV. por cada ocurrencia de este hecho, además del retiro correspondiente de los mismos y su reemplazo por materiales verificados por el administrador del contrato.

6.8.2.8. Por interrupción o suspensión en el servicio de energía o de acueducto o de otros servicios de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA deberá programar con EL CONTRATANTE las interrupciones necesarias del servicio de energía o acueducto o de otro tipo de servicios, para la ejecución de los trabajos, de no hacerlo se le podrá aplicar una medida de apremio provisional de cinco (5.0) SMDLV por cada hora o fracción de interrupción del servicio sin la respectiva programación, o cuando exceda el tiempo programado para las suspensiones; además, se cobrarán los perjuicios en que incurra EL CONTRATANTE por tal suspensión, en este caso además, se informará a la compañía aseguradora o banco de esta decisión, indicando que el valor del perjuicio por la interrupción o suspensión del servicio en que incurra EL CONTRATANTE será descontado del próximo pago si lo hay o se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el respectivo valor o se podrá acudir a la vía judicial para su cobro.


6.8.2.9. Por no tener los recursos necesarios para el inicio y durante la ejecución del contrato. Si el CONTRATISTA no tiene disponible todos los recursos necesarios para la ejecución del contrato, se le podrá aplicar una medida de apremio provisional equivalente diez (10) SMDLV, por cada día que pase sin subsanar la falta.

6.8.2.10. Por retardo en el cumplimiento del porcentaje de avance de las obras establecido en el Programa de Trabajo aprobado por la Interventoría o por el Supervisor. EL CONTRATISTA debe cumplir con el porcentaje de avance de las obras establecido en el Programa de Trabajo que presentará al inicio de la ejecución del contrato, previamente aprobado por el administrador, El incumplimiento de EL CONTRATISTA podrá dar lugar a la aplicación de una medida de apremio provisional de cinco (5) SMDLV por cada día de mora.

6.8.2.11. Por incumplimiento del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo. EL CONTRATANTE podrá aplicar una medida de apremio provisional de diez (10) SMDLV por cada día calendario de incumplimiento y hasta que se corrija el incumplimiento.

6.8.2.12. Por incumplimiento en las especificaciones para la gestión ambiental y social o el Plan de Manejo Ambiental. Si EL CONTRATISTA incumple lo descrito en especificaciones para la gestión ambiental y social o el Plan de Manejo Ambiental, EL CONTRATANTE podrá aplicar una medida de apremio provisional de cinco (5) SMDLV, por cada día calendario de incumplimiento y hasta que se corrija el incumplimiento.

6.8.2.13. Por incumplimiento en los ANS. Por cada caso en que se supere el número de incumplimientos en los ANS que expresamente se indican en cada causal, se podrá aplicar una medida de apremio provisional equivalente cinco (5) SMDLV.

| | | |
|--|-------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

6.8.3. Procedimiento para la aplicación de las medidas de apremio provisionales

Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de medida de apremio provisionales pactadas en el contrato, el contratante a través de la dependencia administradora del contrato, le informará por escrito la causal en que presuntamente ha incurrido y la consecuente deducción del monto respectivo, acompañándolo de las pruebas que soportan la ocurrencia de la causal.

EL CONTRATISTA contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones que desvirtúen el supuesto incumplimiento y que sustentarian la inaplicabilidad de la medida de apremio.

Finalizado el término indicado, el jefe de la dependencia administradora del contrato procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por EL CONTRATISTA, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente argumentada, informando:


1. Que no hay lugar a la aplicación de la medida de apremio provisional, de aceptarse las justificaciones y explicaciones presentadas, o,
2. Que se confirma la aplicación de la medida de apremio provisional, si no manifestó las razones que justifiquen el incumplimiento de la respectiva obligación, o de haberlas presentado, no se encuentra justificado el incumplimiento.

En el evento de que EL CONTRATISTA no presente ningún argumento dentro del término previsto, las partes tomarán ese silencio como aceptación de la medida de apremio provisional correspondiente, la cual se entiende aplicada.

Cuando la comunicación establezca la aplicación de la medida de apremio provisional, se procederá así:

•En contratos con pagos a residentes colombianos: EL CONTRATANTE elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a EL CONTRATISTA para que en un término no mayor a ocho (8) días calendario, siguientes a la fecha de su recibo, informe la factura a la que se le debe hacer el descuento, en caso de no hacerlo dentro del tiempo señalado, EL CONTRATANTE lo podrá deducir de cualquier suma que le adeude al CONTRATISTA. En caso de que EL CONTRATANTE no cuente con dineros retenidos a favor del CONTRATISTA, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que EL CONTRATANTE tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago a la dependencia administradora del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento. De no realizar el pago en el término que se le señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.

La medida de apremio provisional se entenderá aplicada el día en que vence el término para que EL CONTRATISTA presente argumentos que sustenten la no aplicación de la misma, sin que los hubiera presentado, o desde la fecha en la cual se le comunique la confirmación de la aplicación de la misma.

| | | |
|--|-------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

6.8.4. Carácter definitivo de la medida de apremio

La medida de apremio provisional se volverá definitiva en los siguientes eventos:

1. Cuando haya caducado la acción para controvertirla ante la jurisdicción.
2. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la procedencia de su aplicación.
3. Cuando EL CONTRATISTA pague y/o reconozca su incumplimiento, según el caso.

6.8.5. Pérdida de efectos de la medida de apremio y devolución de las sumas cobradas o pagadas


La medida de apremio deberá dejarse sin efectos:

1. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la improcedencia de su aplicación. El valor de la medida de apremio se devolverá en las condiciones que se fijen en el fallo.
2. Cuando EL CONTRATISTA acredite la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad. En este caso habrá lugar a la entrega del dinero cobrado o deducido, indexado con el Índice de Precios al Consumidor y se ordenará que se retire del Sistema de Información de Proveedores y Contratistas o del registro que para el efecto tenga EL CONTRATANTE.

6.9. Cláusula penal

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a EL CONTRATANTE en calidad de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que corresponde a una tasación anticipada de los perjuicios derivados de dicho incumplimiento, para lo cual se aclara que esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a EL CONTRATANTE, por eso, en exceso de esta suma EL CONTRATANTE podrá cobrar los perjuicios adicionales que demuestre ha causado el incumplimiento del contratista.

En otras palabras, EL CONTRATANTE descontará de los perjuicios totales del incumplimiento el valor de la cláusula penal y sobre este valor no tendrá necesidad de probar el monto de los perjuicios. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, de ser posible, o se cobrará directamente a EL CONTRATISTA, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente EL CONTRATISTA acredite la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por EL CONTRATANTE, habrá lugar a la entrega a EL CONTRATISTA de los dineros deducidos o pagados. Los dineros que deban ser entregados a EL CONTRATISTA en este concepto serán reajustados en el porcentaje igual

| | | |
|--|-------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

Los descuentos por incumplimiento de los ANS y las medidas de apremio son diferentes a lo que se pacta como cláusula penal por incumplimiento, cada figura es independiente.

6.10. Cláusulas excepcionales:

AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P, optó por establecer las siguientes clausulas excepcionales con el fin de asegurar el cumplimiento y efectividad del presente proceso contractual, recibirlo a plena satisfacción, y precaver cualquier situación que impida la prestación efectiva del servicio público domiciliario de agua potable.

Teniendo en cuenta que se pueden presentar errores y sobre costos por la implementación de procedimientos técnicos y constructivos inadecuados, riesgos asociados a la utilización de materiales que alteren la calidad del agua potable que se produce, así como demoras en la ejecución de las obras que a su vez ocasionaría retrasos en la puesta en marcha e implementación del plan de ampliación de cobertura, lo que a su vez puede ocasionar un incumplimiento de la promesa del servicio.

Razón por la que se considera además procedente su inclusión, teniendo en cuenta que de la correcta ejecución del contrato depende la continuidad, calidad y cobertura del servicio público domiciliario de agua potable de la ciudad de Quibdó.

Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato.

EL CONTRATANTE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del Contrato.

Caducidad


De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, atendiendo las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, EL CONTRATANTE podrá declarar **la caducidad** del contrato cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del contrato.

6.11. Gestión de riesgo en contratos de obra

No aplica para el presente proceso de contratación.

6.11.1. Responsabilidades de la gestión de riesgos

EL CONTRATISTA buscará, a partir de la planeación, ejecución y evaluación de la gestión de riesgos, garantizar la adecuada prevención y manejo de los posibles eventos que se puedan presentar durante la construcción de las estructuras, sistemas y componentes que conforman el contrato. Esto de acuerdo con sus características técnicas y operativas, y reconociendo las afectaciones que se pueda presentar en términos de costo o recurso financiero, tiempo (retraso en el cronograma), personas (accidentes, enfermedad, impacto

| | | |
|--|-------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

a la comunidad), reputación, afectación al medio ambiente, pérdida de información y/o deterioro en la calidad del proyecto.

EL CONTRATISTA deberá aplicar la gestión del riesgo en las diferentes actividades propias de las etapas del contrato. Esto incluye todas las actividades, obras y servicios que **EL CONTRATISTA** realice, si procede, a través de **FIRMAS SUBCONTRATISTAS**, las cuales deberán asumir de manera integral y detallada lo definido en materia de gestión integral del riesgo. **Los costos asociados a la prevención y mitigación de los diferentes riesgos del contrato serán tenidos en cuenta por EL CONTRATISTA como parte de la administración del contrato y deberán ser soportados según lo establecido en el numeral 3.3. Aspectos económicos.**

6.11.2. Metodología

Para evaluar la gestión de riesgos, EPM entregará en un anexo la Guía Metodológica para la Gestión Integral de Riesgos. Con esta metodología **EL CONTRATISTA** deberá evaluar y valorar los riesgos del contrato. La metodología será propiedad de EPM y solo será utilizada para cumplir lo referente a los objetivos y alcance del contrato.

La metodología de Aguas Nacionales se puede ver en los siguientes documentos:

- Guía metodológica para la Gestión Integral de Riesgos (2018 V3).
- ANEXO 2. Objetos de impacto y tablas de valoración de riesgos y controles.
- Plantilla seguimiento a riesgos. Nota: Incluir en el LISTADO DE ANEXOS.

EL CONTRATISTA podrá solicitar a EPM una capacitación en el uso de la metodología de riesgos. No hacer uso de la capacitación no exonera a **EL CONTRATISTA** de presentar los entregables de acuerdo con lo estipulado por la metodología.

6.11.3. Entregables


A continuación, se relacionan los aspectos que **EL CONTRATISTA** debe documentar como parte de la gestión integral de riesgos.

Reporte del seguimiento:

El reporte incluye la matriz de riesgos de acuerdo con la metodología establecida (Matriz en formato Excel), así como un informe en formato Word con las principales novedades asociadas a la gestión de riesgos del contrato.

El reporte debe incluir las acciones o medidas propuestas por **EL CONTRATISTA** para el tratamiento de los riesgos (medidas de prevención, mitigación o protección y/o medidas de transferencia del riesgo), así como aquellas que ya fueron implementadas. Adicionalmente, se deberá presentar una nueva valoración del riesgo acorde con las acciones implementadas.

Los documentos deben ser entregados a EPM para su revisión, verificación y observaciones, si es del caso.

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

La periodicidad del seguimiento de los riesgos del contrato deberá quedar establecida en el cronograma de este. El seguimiento se realizará como mínimo cada mes y podrá ser ajustado, de acuerdo con las necesidades del contrato, de común acuerdo entre las partes.

6.11.4. Gestor de riesgo del contrato

EL CONTRATISTA deberá disponer de un profesional con el siguiente perfil:

- Experiencia mínima de dos (2) años en ejecución o interventoría de proyectos de infraestructura.
- Estudios en gestión de riesgos certificados por una institución competente (diplomado, especialización, maestría, certificación en riesgos) y/o experiencia mínima de un (1) año como gestor de riesgos en proyectos de infraestructura.

El gestor de riesgos será el encargado de revisar, actualizar y documentar la gestión de riesgos del contrato de acuerdo con la periodicidad establecida. Adicionalmente deberá participar de forma permanente del Comité de Gestión de Riesgos convocado por EPM.

6.12 Subcontratación


Con base en los estudios previos y demás estudios que soportan el proceso, EL CONTRATANTE aceptará ofertas que contemplen la subcontratación de algunas actividades, sin que estas actividades representen un porcentaje mayor al 50% del contrato.

El oferente, deberá indicar claramente en la oferta, cuál o cuáles actividades pretende subcontratar, y los nombres y datos básicos de quienes serían los subcontratistas para cada una de estas actividades, los cuales deberán cumplir con la capacidad técnica para ejecutarlas, lo cual se verificará mediante certificados expedidos dentro de los 5 años, contados hasta la fecha de aceptación de la oferta.

En caso de que, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA requiera subcontratar alguna de las actividades del contrato, no indicadas en la oferta como que serían subcontratadas, deberá solicitar por escrito, autorización a EL CONTRATANTE; Comunicación en la que debe garantizar y soportar que EL CONTRATISTA efectuó las revisiones necesarias para validar que el subcontratista cumple con la idoneidad técnica, jurídica, operativa y financiera para ejecutar las actividades acordadas, así como la afirmación de que el subcontrato para el que solicita autorización, cumplirá con las condiciones establecidas por EL CONTRATANTE en las condiciones generales y particulares de contratación.

Dentro de las principales revisiones que debe hacer EL CONTRATISTA respecto de la información del subcontratista y de las que debe dar cuenta en la comunicación enviada a EL CONTRATANTE, se encuentran las siguientes:

- LAFT: que el subcontratista no está incurso en riesgos asociados al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- La experiencia en actividades directamente relacionadas con la actividad que el subcontratista va a ejecutar

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

- El cumplimiento de obligaciones regulatorias: se debe indicar el cumplimiento en temas tales como certificado de gestión de calidad, certificado de conformidad por norma, certificado RETIE, certificado RETILAP, Características Técnicas Garantizadas (CTG), fichas técnicas, catálogos, folletos, formato FE-1 Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), etc. Las que apliquen.
- La validación de La Capacidad financiera del subcontratista, para lo cual se podrán validar el balance general, el estado de resultados, las notas a los estados financieros, el dictamen del revisor fiscal o el informe de auditoría, etc.

Para efectos del control que EL CONTRATANTE debe ejercer sobre diversos aspectos propios del contrato, EL CONTRATISTA deberá tener presente que, durante la ejecución de la actividad subcontratada, deberá atender los requerimientos de EL CONTRATANTE respecto a aspectos como: reporte de personal del subcontratista, verificación de pagos de salarios, así como la revisión de sus aportes al sistema de seguridad social integral, entre otros.

6.13. Vigencia

Periodo comprendido entre la fecha de comunicación de la aceptación de la oferta hecha al contratista o de perfeccionamiento del contrato y la fecha en que se vence el plazo de ejecución del mismo.

En el término de esta vigencia las partes están habilitadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones adquiridos en virtud del contrato, sin embargo, no podrá entenderse que, por ello, se modifica el plazo de ejecución de las actividades que opera dentro de la vigencia del mismo, pero independientemente de ella.

6.14. Exoneración de responsabilidad


Para las partes es claro que la presente contratación se realiza bajo la existencia de un hecho conocido y notorio, que es la pandemia mundial generada por el Covid-19, por lo que EL CONTRATISTA debió tener en cuenta en su propuesta los costos que se requieran para atender en debida forma la ejecución del contrato durante la época de emergencia sanitaria, y cumplir con las directrices y medidas preventivas y de mitigación que se expidan para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria causada por el Coronavirus. Es importante tener en cuenta que EPM solo pagará los gastos que por este concepto sean soportados por parte del contratista y hasta el valor aceptado en la oferta para este componente en la administración, por lo tanto, no habrá lugar a reclamaciones por hechos que se deriven de este suceso.

Así mismo, ninguna de las partes será responsable frente a la otra por daños derivados de hecho irresistibles, imprevisibles y externos.

7. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

7.1. Terminación del contrato

La terminación del contrato se dará por las siguientes circunstancias:

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

(a) por mutuo acuerdo entre las partes;

(b) cumplidas las obligaciones por cada una de las partes dentro del plazo o plazos pactados en el contrato.

(c) por vencimiento del plazo.


(d) Por agotamiento de los recursos, si es el caso.

(e) Terminación del contrato por inviabilidad de la ejecución generada por el Covid 19: El contrato podrá terminarse si la situación generada por la pandemia del Covid 19 y por las medidas tomadas en relación con esta (situación y medidas que se presenten de forma posterior a la celebración del contrato), lleguen a afectar gravemente su ejecución, haciendo inviable su desarrollo, lo cual deberá estar debidamente soportado. En este evento, en principio, se pagará al contratista lo realmente ejecutado hasta el momento de la terminación, previas las deducciones a que hubiere lugar, y no habrá obligación de pagar ninguna indemnización ni compensación por dicha terminación. Sin embargo, se deberán analizar las condiciones particulares de cada caso para determinar las actuaciones a seguir.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por una de las partes, la parte cumplida comunicara a la otra tal situación a fin de iniciar las acciones pertinentes.

Dentro del término siguiente al recibo final de las obras y para proceder a iniciar los trámites de la liquidación del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha del recibo de las mismas, una relación completa, clara y detallada de los pagos hechos en desarrollo del contrato; una relación de los elementos, materiales, equipos e instalaciones a cargo de EL CONTRATISTA que sean de propiedad de EL CONTRATANTE y tengan carácter devolutivo, así como una relación de los informes, memorias y todos aquellos documentos que por parte de EL CONTRATANTE, le sean solicitados para proceder a la liquidación, tales como:

- Paz y salvo y liquidaciones laborales del personal a cargo de EL CONTRATISTA y de los subcontratistas si los hay.
- Garantía del fabricante debidamente aprobado por EL CONTRATANTE, en los términos indicados en el numeral 6.7. de estas condiciones particulares, según corresponda.
- Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales, aportes al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC) y de seguridad social de EL CONTRATISTA o planillas de pago y de los subcontratistas si los hay.
- Devolución de los carnés de los trabajadores.
- Informe final ambiental y del Plan de Manejo Ambiental. Si aplica
- Informe final de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Libretas de topografía de la construcción, si es del caso.
- Constancias de reintegros de material faltante, en caso de que aplique.
- Relación de sobrantes de material suministrado, no utilizado y/o defectuoso. Si aplica
- Constancia de la entrega y aprobación de la garantía de calidad del fabricante, en caso de que aplique.
- Trazabilidad de los materiales y accesorios utilizados en la ejecución del contrato y/o resultados de los ensayos de laboratorio pendientes, si es el caso, en caso de que aplique.

| | | |
|--|-------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

- Información técnica (original de catálogos, manuales de operación y mantenimiento, garantías, etcétera.) de válvulas reguladoras de presión, tuberías, válvulas, accesorios y en general de elementos suministrados por EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato. Si aplica

7.2. Terminación anticipada del contrato por incumplimiento de una de las partes

Además de las causales de terminación anticipada del contrato, previstas en el numeral **5.9.** de la Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y con fundamento en los artículos 1546 y 1602 del Código Civil colombiano, en concordancia con el artículo 870 del Código de Comercio, las partes acuerdan que el contratante cumplido podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando se presente un incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones a cargo de una parte.

Se considera, entre otros, como incumplimiento grave de:

EL CONTRATISTA, la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **a)** El incumplimiento del programa de trabajo en un porcentaje de 30%; **b)** Cuando haya incurrido en causales de medidas de apremio que superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato; **c)** El incumplimiento de una obligación ambiental que dé lugar a la revocatoria de un permiso o licencia ambiental; **d)** El incumplimiento que dé lugar a que EL CONTRATANTE incumpla una obligación de carácter regulatorio o legal; **e)** El incumplimiento de lo previsto en la cláusula **de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios** en cuanto a las obligaciones de protección a la información personal, **f)** El incumplimiento de tres (3) entregas u órdenes de compra en cualquier momento de ejecución del contrato.


EL CONTRATANTE: **a)** El incumplimiento de lo previsto en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en cuanto a las obligaciones de protección a la información personal **b)** Retraso en los pagos por causas atribuibles en su totalidad al Contratante por un tiempo mayor a 60 días; **c)** Suspensión de las actividades sin previo aviso y sin las debidas causales de ocurrencia de fuerza mayor.

Se deberá tener en cuenta lo estipulado en el numeral 7.3 del presente documento, “Debido proceso”.

7.3. Debido proceso

Para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, la parte que invoca la causal a través del representante legal, para el caso de EL CONTRATISTA, o el competente por parte de EL CONTRATANTE, comunicará a través de la funcionalidad del sistema de información habilitada para recibir comunicaciones y notificaciones, la decisión de iniciar el proceso de terminación del contrato, indicándole la causal que se invoca.

Cuando la causal invocada sea la relacionada con el Covid 19, la parte que la invoque deberá exponer o justificar las razones que hacen inviable el desarrollo o la ejecución del contrato, aportando las pruebas que considere pertinentes. La parte ante la cual se invoca dicha causal tendrá cinco (5) días hábiles para analizar las razones expuestas y formular las que considere pertinentes.

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

La parte presuntamente incumplida, cuando se trate de un supuesto incumplimiento, contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones del incumplimiento o para justificar las razones por las cuales considera que dicho incumplimiento no le es imputable y de ser el caso aporte las pruebas que considere pertinentes.

Finalizado el término indicado, la parte que invoca la causal procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por la otra parte y de las pruebas, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente motivada, informando:

1. Que no hay lugar a la terminación anticipada del contrato por la causal invocada, por ser de recibo las razones expuestas.
2. Que habrá lugar a la terminación del contrato en el estado en que se encuentra, y se procederá al cierre de cuentas del mismo, en el estado en que se encuentre.
3. La parte que incurra en un incumplimiento queda obligada a indemnizar los perjuicios causados a la otra PARTE.


7.4. Liquidación

Dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la fecha de terminación de las obras, LAS PARTES elaborarán un documento de “liquidación” dentro del cual dejarán constancia expresa del cumplimiento de las obligaciones principales, el soporte que existe para ello y la condición de “paz y salvo” a la que se ha llegado.

En la etapa de liquidación LAS PARTES acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato. En el acta de liquidación bilateral constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen LAS PARTES para poner fin a las divergencias presentadas y declararse a paz y salvo.

Para la liquidación del contrato EL CONTRATANTE le exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación de las garantías que sean pertinentes, con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones que puedan presentarse después del vencimiento del plazo del contrato.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación del contrato, o LAS PARTES no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, vencido el término establecido para la liquidación, EL CONTRATANTE procederá a efectuar un cierre de cuentas y tomará las medidas que sean necesarias para cumplir con las obligaciones y exigir los derechos que resulten, según sea el caso.


| | | |
|--|-------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

PR 2021-045

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

EL OFERENTE _____, somete la presente oferta a consideración de EL CONTRATANTE, cuyo contenido es el siguiente:

| DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO | Folio | |
|---|-------|-------|
| | DESDE | HASTA |
| Folios de la oferta | XX | XX |
| FORMULARIO 1 – Relación de documentos | XX | XX |
| FORMULARIO 2 – Carta de presentación | XX | XX |
| Anexo a la carta de presentación | XX | XX |
| FORMULARIOS 3 – Cantidades y precios | XX | XX |
| FORMULARIO 4 - formulario para el conocimiento del tercero (LA/FT) | XX | XX |
| FORMULARIO 5 – Experiencia del Oferente | XX | XX |
| FORMULARIO 6 – Incumplimiento de contratos | XX | XX |
| Anexos | XX | XX |
| 1.Certificación De Pago De Los Aportes A La Seguridad Social Y Parafiscales 2. Carta Auto Declarativa 3. Formulario LAFT 4.Anexo Técnico | XX | XX |

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

FORMULARIO 2
PR 2021- 045

CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar: _____, fecha: _____

«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.»
 Proyecto aguas del Atrato
 B/ niño Jesús, loma Cabí, acueducto quibdo
 TI, 6725393-6724146

Asunto: PR: **XXXXXX**,
 Solicitud de oferta

El suscrito _____ habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la solicitud de ofertas y (sus adendas) _____, recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta para _____ relacionados con el objeto


Manifiesto que he comprendido el contenido de la solicitud de ofertas, incluidas sus informaciones, aclaraciones y modificaciones (si las hubiere), las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y demás anexos del proceso, acepto las exigencias contenidas en ellos y garantizo que la oferta cumple con las mismas.

De ser aceptada la oferta se adquiere el compromiso de formalizar el contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de la solicitud de oferta presentando la documentación requerida, dentro del período indicado para el efecto.

Igualmente se adquiere el compromiso de ejecutar el contrato por los precios cotizados (o ajustados de ser el caso), en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en los documentos de esta solicitud de oferta y previstas por las normas que rigen la contratación con EL CONTRATANTE de conformidad con la aceptación que se nos haga y en el plazo estipulado en la solicitud de ofertas.

Se mantendrá válida la oferta durante el término que se establece en la solicitud de oferta y se procederá a ampliar su validez y la vigencia de la garantía de seriedad, en caso de requerirse.

Manifiesto que a la fecha no incurrimos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con EL CONTRATANTE y en caso de sobrevenir alguna, se informará inmediatamente y se procederá a ceder el contrato, previa autorización escrita de EL CONTRATANTE y de no ser posible la cesión, se renunciará a continuar con su ejecución.

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

Declaro que la información contenida en la oferta es exacta y veraz, y que se aportarán las pruebas que EL CONTRATANTE considere necesarias para verificar su exactitud y en caso de no ser ello satisfactorio para EL CONTRATANTE conforme a las exigencias de la solicitud de ofertas, se acepta que la oferta sea eliminada.

Con la presentación de esta oferta autorizo a EL CONTRATANTE y a sus subordinadas para para utilizar la información referente a datos personales para todo el proceso contractual, así como durante la ejecución del contrato y su tratamiento estará regulado por la Ley 1581 de 2012 y por la política de EL CONTRATANTE, la cual puede consultarse en los siguientes links:

<https://www.grupoepm.com/site/portals/22/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR%20N%20043%20DE%202013.pdf>
https://www.grupoepm.com/site/portals/22/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR_N_015_DE_2014.pdf

Cuando el contrato implique transmisión internacional de datos, con la presentación de la oferta aceptamos las condiciones del contrato de transmisión internacional de datos anexo.

Declaro expresamente que la presente oferta SI ____ NO ____ tiene información reservada y la información que tiene dicho carácter se indica en el documento anexo, al igual que el fundamento legal.

Declaro que estoy informado y acepto las condiciones y procedimientos que para los ajustes de informalidades se han estipulado en la solicitud de oferta.

Nombre del oferente: _____ NIT: _____

Dirección para comunicaciones y notificaciones del oferente y contratista: _____ Teléfono No: _____

E-mail: _____ Teléfono No: _____

Fax No.: _____


Representante legal: _____

Cédula de Ciudadanía o documento que haga sus veces, del Representante Legal: _____

Oferta abonada por: XXXX Matrícula No.: xx

Cámara de Comercio del lugar donde está inscrita: _____

Atentamente,

| | | |
|--|-------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

Representante legal o apoderado

Profesional que abona la oferta

Cédula de Ciudadanía: XXXX

Cédula

Anexo 1:

Cuando el oferente manifieste que existe información de su oferta que tiene el carácter de reservada señalar expresa y debidamente, en el presente anexo los fundamentos mediante los cuales considera que le otorgan el carácter mencionado.

Texto

Atentamente,

Representante legal o apoderado

Cédula de Ciudadanía: XXXX

**FORMULARIO 3
PR 2021-045**
CANTIDADES Y PRECIOS
1. LISTADO ITEMS Y CANTIDADES


| PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE EN PLANTA PLAYITA, LOMA y PTAP LOMA QUE OPERADOS POR AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCÓ). | | | | | | |
|--|--|--|--------|----------|-------------|-------------|
| ITEM | Espec. | DESCRIPCION | UNIDAD | CANT | PREC. UNIT. | VALOR TOTAL |
| 1,0 | 100 | PRELIMINARES | | | | |
| 1,1 | | Estudio para ajuste y complementación de tratamiento estructural de las fallas o daños internos y externos, para la impermeabilización de los tanques elevados de Loma, Playita y canales de aguas filtradas y de cloración de la PTAP Loma. | UND | 1,00 | | |
| 2 | | OBRAS DE TRATAMIENTO DE TANQUES | | | | |
| 2,1 | UNE 104303, DIN 16938, ASTM 1003, DIN 53370, DIN 406 | Limpieza y tratamiento de la superficie al interior y exterior de los tanques de concreto, con recubrimiento de dos componentes, elaborado con base en resinas epóxica, 100%, sólidos, libre de solventes, con alta resistencia química.(Puede aplicarse sobre superficies absorbentes húmedas o secas, o metálicas secas) Tratamiento e impermeabilización de tanque elevado de 700 M3 ubicado en la planta la Loma. Tratamiento e impermeabilización de canal de agua filtrada y cámara de contacto de planta la Loma. Tratamiento e impermeabilización de tanque elevado de 220 M3 ubicado en la planta la Playita. A todos los tanque se deberán impermeabilizar con membranas a base de PVC plastificado, fabricadas mediante calandrado y reforzado con una armadura de fibra poliéster de alta tenacidad. (Este producto debe estar especialmente diseñados para el revestimiento e impermeabilización de tanques de agua y no deben estar en contacto directo con productos bituminosos). Las membranas deben cumplir con la norma UNE 104303, DIN 16938, ASTM 1003, DIN 53370, DIN 406 | M2 | 720,00 | | |
| 3,0 | 1804 | PINTURA | | | | |
| 3,1 | Norma ISO 9001: 2008; ISO 140001: 2004; NTC-OH SAS 18001: 2007 | Limpieza exterior y aplicación a dos manos de pintura altamente resistente al sol y agua en colores blanco y anaranjado, Epóxica a base agua que resista la degradación por radiación ultravioleta en ambientes exteriores, para los | M2 | 1.200,00 | | |

| | | | | | | |
|----------|----------------------------|--|-----|-------|--|--|
| | | tanques elevados ubicados en la planta la playita de 220M3 y tanque la Loma de 700M3. | | | | |
| 4 | NEGC 501 | ESTRUCTURAS | | | | |
| 4,1 | NC-MN-OC08-09 | Suministro e instalación de baranda metálica Ø 2", en hierro galvanizado según diseño. (Incluye: Retiro de la baranda existente, construcción anclaje según diseño, todos los elementos que componen los pasamanos o las barandas de seguridad deben tener protección en pintura anticorrosiva como base, tipo epoxizinc de 3 mils de espesor, con acabado de tipo epoxialquitrán de altos sólidos de 7 mils o como base, pintura de tipo caucho clorado de 3 mils y acabado de tipo epoxipoliamida de 6 mils. La pintura de presentación o acabado debe ser amarilla. | ML | 48,38 | | |
| 4,2 | NEGC 205 | Cargue y Retiro de material sobrante | M3 | 2,00 | | |
| 4,3 | ANSI 14.2, OSHA, UL y ASTM | Suministro e instalación de escalera rígidas y de alta resistencia, cumplen con las normas ANSI 14.2, OSHA, UL y ASTM para escaleras de extensión en acero inoxidable y anclajes adicionales. | ML | 15,00 | | |
| 4,4 | ET_AS_ME01_07 | Suministro e instalación de tubería en acero inoxidable SCH10 Ø 10" | ML | 12,00 | | |
| 4,5 | ET_AS_ME01_07 | Suministro e instalación de tubería en acero inoxidable SCH10 Ø 8" | ML | 6,00 | | |
| 4,6 | ET_AS_ME01_07 | Suministro e instalación de Brida en acero inoxidable de Ø 10" (Incluye tornillos 3/4" en acero inoxidable "tuerca+arandela") Las juntas de caucho (3 mm de espesor) para uniones bridadas que cumplan los requisitos de la norma AWWA C207 deben ser de cara completa para tamaños de tubería de diámetro 300 mm y más pequeños. Se suministrarán juntas tipo anillo para tuberías de diámetro mayor que 300 mm. | UND | 6,00 | | |
| 4,7 | ET_AS_ME01_07 | Suministro e instalación de Brida en acero inoxidable de Ø 8" (Incluye tornillos 3/4" en acero inoxidable "tuerca+arandela") Las juntas de caucho (3 mm de espesor) para uniones bridadas que cumplan los requisitos de la norma AWWA C207 deben ser de cara completa para tamaños de tubería de diámetro 300 mm y más pequeños. Se suministrarán juntas tipo anillo para tuberías de diámetro mayor que 300 mm. | UND | 4,00 | | |
| 4,8 | RA7-07 | Suministro e instalación de perfil en U de Ø 3" para fijación de anclaje. Longitud 6,0 m (Ver esquema) | UND | 4,00 | | |
| 4,9 | NC-MN-OC07-07 | Suministro e instalación de varilla Ø 1" (L = 2,20mts) Incluye tuerca y arandela. Con punta roscada para anclaje de línea de impulsión tanque elevado Loma (Ver esquema) | UND | 8,00 | | |
| 4,10 | NC-MN-OC07-07 | Suministro e instalación de varilla Ø 5/8" (L = 2,20mts) Incluye tuerca y arandela. Con punta roscada para anclaje (Ver esquema) | UND | 8,00 | | |
| 4,11 | ASTM A216 o similar | Suministro y Aplicación de pintura anticorrosiva industrial e institucional para las tuberías de impulsión, descarga y rebose de | ML | 90,00 | | |

| | | | | | | |
|------------|-----------------|---|-----|-------|--|--|
| | | los tanques de almacenamiento elevados de Loma y Playita. (El acabado general debe formar una capa de protección contra la oxidación en elementos de acero, con imprimación anticorrosiva, bicomponente, a base de resina epoxi, inhibidores de corrosión y agua, aplicada con brocha, rodillo de pelo corto o pistola, en dos manos, hasta alcanzar un espesor total de 100 μ. Incluso parte proporcional de limpieza de la superficie soporte). | | | | |
| 4,12 | ET_AS_ME01_06 | Suministro e instalación de codo biselado en acero inoxidable SCH 10 Ø 10" x 90° | UND | 2,00 | | |
| 4,13 | ET_AS_ME01_06 | Suministro e instalación de codo biselado en acero inoxidable SCH 10 Ø 8" x 90° | UND | 2,00 | | |
| 4,14 | ET_AS_ME01_07 | Suministro y Aplicación de pintura Poliuretano de altos sólidos, de conformidad con la norma AWWA C-222. Para tubería SCH40 Ø 8" ubicada al interior del tanque de Playita | ML | 20,00 | | |
| 5,0 | NEGC 103 | Aseo general | M3 | 15,00 | | |
| | | COSTO DIRECTO | | | | |
| | | ADMINISTRACIÓN | | | | |
| | | UTILIDAD | | | | |
| | | COSTO DEL PROYECTO | | | | |

Moneda en que cotiza: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____


| | | |
|--|-------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

**FORMULARIO 4
PR 2021- 046**

FORMULARIO PARA EL CONOCIMIENTO DEL TERCERO (LA/FT)

**FORMULARIO PARA EL CONOCIMIENTO DEL TERCERO
PREVENCIÓN LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, FRAUDE, CORRUPCIÓN Y
SOBORNO**

| Introducción e instrucciones |
|--|
| <p>Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. (en adelante ANEPM), en su calidad de sujeto responsable de contar con un sistema de gestión de riesgos Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (en adelante LA/FT), ha dispuesto el presente formulario para quienes deseen vincularse con ella, en coherencia con la normatividad aplicable en esta materia, las disposiciones legales tendientes a fortalecer los mecanismos de prevención de actos de fraude, corrupción y soborno, sus actuales Políticas de Gestión Integral de Riesgos, de Responsabilidad Social Empresarial y su Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)</p> <p>El presente formulario debe ser entregado con la propuesta y deber ser diligenciado completamente.</p> <p>Tenga en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Es posible que alguna información no aplique, en cuyo caso así deberá expresarse escribiendo N/A. b) En el caso de personas jurídicas, el formato debe ser firmado por el Representante Legal. c) En el caso de empresas que no cuenten con un Certificado de Existencia y Representación Legal, anexar el documento equivalente, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y copia del RUT de la empresa. d) Para el caso de las personas naturales, el formato debe ser rubricado por el proponente (persona natural) adjuntando fotocopia de su cédula de ciudadanía. e) Para todo Consorcio o Unión Temporal, cada persona natural o jurídica que lo compone debe diligenciar y firmar el presente formulario de manera independiente. f) Para toda sucursal en Colombia de una sociedad extranjera, debe diligenciarse el presente formulario relacionando la información de la sucursal en Colombia, así como de la sociedad principal extranjera, indicando para esta última todos los campos requeridos. g) Diligenciar los siguientes datos: |

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

N° de PC – EP – CRW -WS: _____

Consortio o Unión Temporal: _____


Aviso de privacidad: ANEPM comunica que los datos personales suministrados con ocasión del presente formulario serán tratados de manera segura y confidencial, acorde con nuestra política de protección de datos personales publicada en el sitio web, con la finalidad de cumplir obligaciones relacionadas con prevención de los riesgos LA/FT. Para este tratamiento ANEPM podrá acudir a los datos personales de contacto suministrados, como pueden ser, correo electrónico, números de teléfono, SMS, entre otros. Los datos personales recolectados podrán ser comunicados a autoridades, contratistas y empleados de estos cuando se requiera, con las finalidades antes informadas y podrán ser tratados, comunicados o cedidos entre ANEPM, la matriz EPM y sus filiales nacionales e internacionales en ejercicio del derecho a informarse que les asiste.

Cualquier consulta y/o reclamación sobre el tratamiento de sus datos personales y para acceder, rectificar o modificar estos, podrá realizarla a través de nuestro canal de habeas data en el buzón: buzoncorporativo@aguasnacionalesepm.com.co.

Para acceder a nuestra política: http://www.grupo-epm.com/Portals/3/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR_N_015_DE_2014.pdf

El suscrito manifiesta que los datos e información que suministra en este documento son veraces y que ha sido debidamente informado de las finalidades del tratamiento sobre sus datos personales.

| Información básica de la Empresa o Persona Natural | |
|--|---------------------------|
| Nombre, razón o denominación social: | |
| Tipo y Número de Identificación: | Fecha de Expedición*: |
| Dirección: | |
| Ciudad | País: |
| Teléfono Fijo: | Teléfono Celular (Móvil): |
| Correo electrónico: | |

| | | |
|--|-------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

| | |
|--|---|
| Página WEB | |
| Tipo de Sociedad | Nacional (Colombia) <input type="checkbox"/> |
| | Extranjera <input type="checkbox"/> País: _____ |
| | Sucursal en Colombia <input type="checkbox"/> |
| ¿La sociedad es matriz, filial o subsidiaria? Indique el nombre / razón social, el tipo y número de identificación de las empresas del Grupo empresarial, y la calidad que ostenta dentro del grupo. | |
| ¿En qué países tiene operaciones comerciales y financieras? | |

* Para Persona Natural (Cédula de ciudadanía colombiana)


| Información del Representante Legal | | |
|--|-----------|----------|
| | Principal | Suplente |
| Nombres: | | |
| Apellidos: | | |
| Tipo y No. De ID | | |
| Fecha de Expedición | | |
| Dirección | | |
| Ciudad | | |
| Correo electrónico | | |
| Información del Oficial/Empleado de Cumplimiento | | |
| | Principal | Suplente |
| Nombres: | | |
| Apellidos: | | |
| Tipo y No. De ID | | |
| Fecha de Expedición | | |
| Teléfono | | |
| Dirección | | |
| Ciudad | | |
| Correo electrónico | | |

¿La sociedad está sujeta a alguna normatividad que la obligue a implementar algún control para la prevención o gestión de riesgos de LA/FT fraude, corrupción y/o soborno?, Cual(es)?
 ¿Qué tipo de sistema se tiene implementado?

| Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - PRINCIPALES | | | | | |
|--|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Nombres: | | | | | |
| Apellidos: | | | | | |
| Tipo y No. De ID | | | | | |
| Fecha de Expedición | | | | | |
| Dirección | | | | | |
| Ciudad | | | | | |
| Correo electrónico | | | | | |

| Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - SUPLENTE | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Nombres: | | | | | |
| Apellidos: | | | | | |
| Tipo y No. De ID | | | | | |
| Fecha de Expedición | | | | | |
| Dirección | | | | | |
| Ciudad | | | | | |
| Correo electrónico | | | | | |


| Información de Revisores Fiscales o Auditores Externos |
|--|
|--|

| | | |
|--|-------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

| | Principal | Suplente |
|----------------------------|-----------|----------|
| Nombres: | | |
| Apellidos: | | |
| Tipo y No. De ID | | |
| Fecha de Expedición | | |
| Dirección | | |
| Ciudad | | |
| Correo electrónico | | |

| |
|--|
| En caso de tener una firma o persona jurídica como Revisor Fiscal o Auditor, indicar los datos de la misma: |
| Razón social: |
| Tipo y Número de Identificación: |
| Observaciones o Aclaraciones: |

| Accionistas o socios con participación superior o igual al cinco por ciento (5%) | | | | | |
|--|-------------------|-----------------------------------|--|-----------|--------|
| Certifico que los asociados, accionistas o socios que tienen una participación superior o igual al CINCO POR CIENTO (5%) de participación en el capital social de la entidad que represento son las personas naturales o jurídicas que aparecen en la siguiente relación: | | | | | |
| Nombres y apellidos*/Razón Social | Tipo y No. de Id. | Fecha de Expedición del Documento | Participación en el capital social (%) | Dirección | Ciudad |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |


| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

***En caso que uno de los accionistas sea una persona jurídica, especifique la Razón Social y la identificación de la misma.**

Nota: utilizar un cuadro aparte para detallar todos los socios en caso de requerir más espacio.

| Manifestaciones |
|---|
| <p>Con la presentación de la oferta declaro que:</p> <p>Los recursos con los cuales se ejecutará el contrato o el relacionamiento no provienen de ninguna actividad ilícita y aquellos que eventualmente recibiré por ejecución del mismo no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita.</p> <p>La información consignada y anexa a este formulario es veraz y admito que cualquier omisión o inexactitud en estos documentos podrá ocasionar el rechazo de la misma y la devolución de la documentación, como también la cancelación de mi inscripción o registro.</p> <p>En caso de ser persona jurídica, declaro que los recursos con los cuales fue constituida no provienen de ninguna actividad ilícita.</p> <p>Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, sentencia judicial en firme o condena por la comisión de delitos dolosos, relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno; en Colombia o cualquier otro país.</p> <p>Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, en Colombia o cualquier otro país, o exista información pública, que impacte legal y reputacionalmente a alguna de las empresas del Grupo EPM, o que pueda exponer a estas frente a un riesgo de carácter legal o reputacional.</p> |

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

Nota: En caso que exista sentencia judicial en firme o condena o vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con LA/FT fraude, corrupción o soborno, así como información que impacte legal y reputacionalmente a una de LAS PARTES, que pueda exponer a ANEPM, a un riesgo de carácter legal o reputacional, deberá adjuntarse a este formulario, documento que relacione y detalle estos eventos.

| Autorización |
|--|
| <p>Mediante la presente, autorizo a ANEPM., para que consulte las listas públicas establecidas para el control de LA/FT, así como las centrales de información y/o bases de datos públicas, correspondiente a la persona jurídica que represento, a sus representantes legales, revisores fiscales, miembros de Junta Directiva y Socios.</p> <p>Para el caso de personas jurídicas, autorizo la consulta, tanto de la persona jurídica, como de los representantes legales, accionistas con participación igual o superior al 5% del capital social.</p> <p>Manifiesto que cualquier variación en la información suministrada será puesta en conocimiento de ANEPM.</p> <p>De igual forma, se procederá cuando ANEPM lo requiera durante la ejecución del proceso de contratación o del contrato (en caso que éste llegue a concretarse).</p> |

Para la constancia,

Firma del representante del proponente o del proponente persona natural)

| | |
|---|--|
| Nombres y apellidos: | |
| Tipo y Número de Identificación: | |
| Fecha de la firma del documento: | |


El no diligenciamiento de los campos requeridos se tomará como incompleto el formulario.

FORMULARIO 5

PR 2021-046

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

| Objeto o Descripción de la Experiencia Certificada | No. Contrato | Valor del contrato (sin IVA) en pesos colombianos* | Valor en SMMLV | Porcentaje ejecutado en Consorcio o Unión Temporal | Fecha de inicio del contrato (día-mes-año) | Fecha de terminación del contrato (día-mes-año) | N° del Folio soporte de la experiencia |
|--|--------------|--|----------------|--|--|---|--|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

| | | |
|--|-------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

FORMULARIO # 6

**ANEXOS
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES**

Lugar: _____, fecha: _____


«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.»
 Proyecto aguas del Atrato
 B/ niño Jesús, loma Cabí, acueducto quibdo
 TI, 6725393-6724146

Asunto: Solicitud de ofertas **XXXX-XXXX, Objeto**

Certifico que la sociedad oferente (o la persona natural, de ser el caso), _____, con NIT (o cédula de ciudadanía, de ser el caso), _____ ha cumplido con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

 Nombre y firma del Revisor Fiscal o representante legal

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

FORMULARIO # 7
Carta Auto Declarativa

DD/MM/AAAA

Ciudad

Señores

AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía _____ de _____, en nombre de la empresa _____ con NIT _____, en calidad de representante legal de la compañía, certifico que se ha realizado la autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST, de acuerdo con los estándares mínimos contenidos en la Resolución 0312 de 2019, en donde el porcentaje (%) de la autoevaluación a la fecha es _____(%). Adicionalmente, certifico la veracidad de la siguiente información monitoreada periódicamente en materia de seguridad y salud.

| Variable | Magnitud |
|---|----------|
| Número de accidentes incapacitantes/año | |
| Número de accidentes mortales/año | |
| Horas hombre trabajadas/año | |
| Número de días incapacitantes/año | |
| Número de días cargados/año | |


Atentamente, _____

Representante Legal

Cédula


Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Cédula

| | | |
|--|-------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

DATOS GENERALES DE ADMINISTRACION, UTILIDAD Y OTROS.

| | | |
|--|--|--------|
| Proceso de contratación | | |
| Proponente | | |
| Fecha | | |
| <p>NOTA: el proponente al elaborar su oferta, deberá considerar todos los costos necesarios para la ejecución del contrato relacionados con su administración. Los costos se presentarán de forma ordenada en este formato, agrupándolos por componentes. A título enunciativo, se listan algunos componentes: pólizas y garantías, personal administrativo, seguridad y salud en el trabajo, aspectos ambientales, equipos, entre otros.</p> <p>El valor del componente de administración no se reajustará durante la ejecución del contrato. El proponente deberá proyectar y considerar los reajustes respectivos dentro del valor que oferte para cada uno de los componentes de la administración.</p> | | |
| ADMINISTRACIÓN | | |
| Código | Nombre | |
| | Unidad de medida | |
| | Valor total (Moneda del contrato) | |
| 1. | Nombre del componente 1 | Global |
| 2. | Nombre del componente 2 | Global |
| 3. | Nombre del componente 3 | Global |
| 4. | Nombre del componente 4 | Global |
| 5. | Nombre del componente 5 | Global |
| . | | |
| . | | |
| TOTAL ADMINISTRACIÓN | | |

| | | |
|--|-------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

ANEXO TÉCNICO

OPTIMIZACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE EN PLANTA PLAYITA, LOMA Y PTAP LOMA OPERADOS POR AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCÓ).

2. ALCANCE

AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., en su calidad actual de agente operador especializado de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Quibdó, para el cabal cumplimiento de sus funciones y el adecuado desarrollo de su gestión administrativa y operativa, dentro del componente de acueducto, requiere contratar OPTIMIZACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE EN PLANTA PLAYITA, LOMA y PTAP LOMA QUE OPERA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCÓ) para garantizar la continuidad, calidad y cobertura tal como lo establece la normatividad vigente.

Alcance de las obras a cometer:

Teniendo en cuenta el estado de las estructuras de almacenamiento, en relación a la corrosión y desgaste de las superficies de concreto sumergidas en la planta la Loma y de los tanques elevados de planta Playita y Loma se evidencia que es necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

- Remoción de todas las partículas de suciedad y contaminantes que se encuentren adheridos a las estructuras. Por otra parte, es necesaria la limpieza, resane, tratamiento e impermeabilización por dentro y por fuera de sus estructuras, las cuales se deberán sellar y pintar en las fisuras reparadas, aplicando: masilla elástica sellante y adhesiva de un componente, con base en poliuretano, proceso de secado a la intemperie, Cumple con la norma ASTM C 920, tipo S, grado NS clase 35. NSF/A-51 standard 61 para contacto con agua potable.
- Aplicación de productos de varios componentes con base en cemento y polímeros modificados para recubrimientos impermeables al interior de las plantas y en tanques elevados, que puede tener contacto directo con el agua. El producto no debe ser corrosivo ni inflamable, que se pueda utilizar tanto en la parte interna como externa de la estructura para la reparación y recubrimiento de fisuras, dejando así una estructura completamente lista para ser intervenida con un sistema de impermeabilización que actuará dando un acabado final y protección.
- Realización de acabado con pintura epóxica aséptica a las paredes internas de la planta y los tanques, más direccionado a la higiene y no a la estética; esto para evitar la supervivencia de hongos y bacterias, además de crear una capa impermeable al paso del agua y vapores, en los espacios donde no quede instalación de Geo membrana.

- Instalación de una capa de geotextil para la protección y aislante entre el sustrato y la Geo membrana, la cual deberá ser a base de PVC plastificado, fabricada mediante calandrado y reforzada con una armadura de fibra poliéster de alta tenacidad. Está especialmente diseñada para el revestimiento e impermeabilización de tanques de agua. Es de recalcar que no debe estar en contacto directo con productos bituminosos y que su instalación se realizara con el uso de perfilera.

3. LISTADO ITEMS Y CANTIDADES


| PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE EN PLANTA PLAYITA, LOMA y PTAP LOMA QUE OPERA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCÓ). | | | | | | |
|---|--|--|--------|--------|-------------|-------------|
| ITEM | Espec. | DESCRIPCION | UNIDAD | CANT | PREC. UNIT. | VALOR TOTAL |
| 1,0 | 100 | PRELIMINARES | | | | |
| 1,1 | | Estudio para ajuste y complementación de tratamiento estructural de las fallas o daños internos y externos, para la impermeabilización de los tanques elevados de Loma, Playita y canales de aguas filtradas y de cloración de la PTAP Loma. | UND | 1,00 | | |
| 2 | | OBRAS DE TRATAMIENTO DE TANQUES | | | | |
| 2,1 | UNE 104303, DIN 16938, ASTM 1003, DIN 53370, DIN 406 | Limpieza y tratamiento de la superficie al interior y exterior de los tanques de concreto, con recubrimiento de dos componentes, elaborado con base en resinas epóxica, 100%, sólidos, libre de solventes, con alta resistencia química.(Puede aplicarse sobre superficies absorbentes húmedas o secas, o metálicas secas) Tratamiento e impermeabilización de tanque elevado de 700 M3 ubicado en la planta la Loma. Tratamiento e impermeabilización de canal de agua filtrada y cámara de contacto de planta la Loma. Tratamiento e impermeabilización de tanque elevado de 220 M3 ubicado en la planta la Playita. A todos los tanque se deberán impermeabilizar con membranas a base de PVC plastificado, fabricadas mediante calandrado y reforzado con una armadura de fibra poliéster de alta tenacidad. (Este producto debe estar especialmente diseñados para el revestimiento e impermeabilización de tanques de agua y no deben estar en contacto directo con productos bituminosos). Las membranas deben cumplir con la norma UNE 104303, DIN 16938, ASTM 1003, DIN 53370, DIN 406 | M2 | 720,00 | | |
| 3,0 | 1804 | PINTURA | | | | |

| | | | | | | |
|----------|--|--|-----|----------|--|--|
| 3,1 | Norma ISO 9001: 2008; ISO 140001: 2004; NTC-OH SAS 18001: 2007 | Limpieza exterior y aplicación a dos manos de pintura altamente resistente al sol y agua en colores blanco y anaranjado, Epóxica a base agua que resista la degradación por radiación ultravioleta en ambientes exteriores, para los tanques elevado ubicados en la planta la playita de 220M3 y tanque la Loma de 700M3. | M2 | 1.200,00 | | |
| 4 | NEGC 501 | ESTRUCTURAS | | | | |
| 4,1 | NC-MN-OC08-09 | Suministro e instalación de baranda metálica Ø 2", en hierro galvanizado según diseño. (Incluye: Retiro de la baranda existente, construcción anclaje según diseño, todos los elementos que componen los pasamanos o las barandas de seguridad deben tener protección en pintura anticorrosiva como base, tipo epoxizinc de 3 mils de espesor, con acabado de tipo epoxialquitrán de altos sólidos de 7 mils o como base, pintura de tipo caucho clorado de 3 mils y acabado de tipo epoxipoliámidica de 6 mils. La pintura de presentación o acabado debe ser amarilla. | ML | 48,38 | | |
| 4,2 | NEGC 205 | Cargue y Retiro de material sobrante | M3 | 2,00 | | |
| 4,3 | ANSI 14.2, OSHA, UL y ASTM | Suministro e instalación de escalera rígidas y de alta resistencia, cumplen con las normas ANSI 14.2, OSHA, UL y ASTM para escaleras de extensión en acero inoxidable y anclajes adicionales. | ML | 15,00 | | |
| 4,4 | ET_AS_ME01_07 | Suministro e instalación de tubería en acero inoxidable SCH10 Ø 10" | ML | 12,00 | | |
| 4,5 | ET_AS_ME01_07 | Suministro e instalación de tubería en acero inoxidable SCH10 Ø 8" | ML | 6,00 | | |
| 4,6 | ET_AS_ME01_07 | Suministro e instalación de Brida en acero inoxidable de Ø 10" (Incluye tornillos 3/4" en acero inoxidable "tuerca+arandela") Las juntas de caucho (3 mm de espesor) para uniones bridadas que cumplan los requisitos de la norma AWWA C207 deben ser de cara completa para tamaños de tubería de diámetro 300 mm y más pequeños. Se suministrarán juntas tipo anillo para tuberías de diámetro mayor que 300 mm. | UND | 6,00 | | |
| 4,7 | ET_AS_ME01_07 | Suministro e instalación de Brida en acero inoxidable de Ø 8" (Incluye tornillos 3/4" en acero inoxidable "tuerca+arandela") Las juntas de caucho (3 mm de espesor) para uniones bridadas que cumplan los requisitos de la norma AWWA C207 deben ser de cara completa para tamaños de tubería de diámetro 300 mm y más pequeños. Se suministrarán juntas tipo anillo para tuberías de diámetro mayor que 300 mm. | UND | 4,00 | | |
| 4,8 | RA7-07 | Suministro e instalación de perfil en U de Ø 3" para fijación de anclaje. Longitud 6,0 m (Ver esquema) | UND | 1,00 | | |
| 4,9 | NC-MN-OC07-07 | Suministro e instalación de varilla Ø 1" (L = 2,20mts) Incluye tuerca y arandela. Con punta roscada para anclaje de línea de | UND | 8,00 | | |

| | | | | | | |
|------|---------------------|--|-----|-------|--|--|
| | | impulsión tanque elevado Loma (Ver esquema) | | | | |
| 4,10 | NC-MN-OC07-07 | Suministro e instalación de varilla Ø 5/8" (L = 2,20mts) Incluye tuerca y arandela. Con punta roscada para anclaje (Ver esquema) | UND | 8,00 | | |
| 4,11 | ASTM A216 o similar | Suministro y Aplicación de pintura anticorrosiva industrial e institucional para las tuberías de impulsión, descarga y rebose de los tanques de almacenamiento elevados de Loma y Playita. (El acabado general debe formar una capa de protección contra la oxidación en elementos de acero, con imprimación anticorrosiva, bicomponente, a base de resina epoxi, inhibidores de corrosión y agua, aplicada con brocha, rodillo de pelo corto o pistola, en dos manos, hasta alcanzar un espesor total de 100 µ. Incluso parte proporcional de limpieza de la superficie soporte). | ML | 90,00 | | |
| 4,12 | ET_AS_ME01_06 | Suministro e instalación de codo biselado en acero inoxidable SCH 10 Ø 10" x 90° | UND | 2,00 | | |
| 4,13 | ET_AS_ME01_06 | Suministro e instalación de codo biselado en acero inoxidable SCH 10 Ø 8" x 90° | UND | 2,00 | | |
| 4,14 | ET_AS_ME01_07 | Suministro y Aplicación de pintura Poliuretano de altos sólidos, de conformidad con la norma AWWA C-222. Para tubería SCH40 Ø 8" ubicada al interior del tanque de Playita | ML | 20,00 | | |
| 5,0 | NEGC 103 | Aseo general | M3 | 15,00 | | |
| | | COSTO DIRECTO | | | | |
| | | ADMINISTRACIÓN | | | | |
| | | UTILIDAD | | | | |
| | | COSTO DEL PROYECTO | | | | |

NOTA:

1. Las cantidades son estimadas, por lo que las mismas pueden aumentar y/o disminuir según las necesidades de la empresa Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., situación que debe ser tenida en cuenta por los oferentes y eventual contratista, pues deben mantener cada precio unitario durante toda la vigencia del contrato con independencia de la cantidad indicada y/o la efectivamente requerida.
2. El proponente deberá presentar los correspondientes APU, para que la propuesta sea evaluada.
3. El proponente deberá anexar el presupuesto y los correspondientes APU en medio magnético y en formato Excel y para facilitar la revisión de su propuesta. **En caso de no hacerlo, AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., requerirá al oferente una vez, para que presente lo señalado, so pena de excluir al proponente de la respectiva evaluación.**

| | | |
|--|-------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

3. CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN.

Esta parte del pliego de condiciones corresponde a las obligaciones y especificaciones que debe verificar el contratista, para el desarrollo de las obras de OPTIMIZACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE EN PLANTA PLAYITA, LOMA y PTAP LOMA QUE OPERA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCÓ)


3.1. METODOLOGIA PARA EL ESTUDIO DE PATOLOGÍA:

Utilizando la metodología NDT (Non Destructive Testing), es decir de Ensayos No Destructivos, se pretende establecer las condiciones reales que presenta el tanque elevado de almacenamiento para lo cual es necesario y conveniente realizar un recorrido exhaustivo y minucioso tanto interior como exterior de la estructura y poder elaborar un diagnóstico detallado de las lesiones encontradas y a partir de allí determinar el tipo de intervención que requiere dicha estructura.

3.1.1. Metodología:

Mediante el Esclerómetro (martillo de rebote) se obtendrá la uniformidad del concreto, para delimitar zonas o regiones de pobre calidad o de concreto deteriorado. No tiene por objeto ser una alternativa de la resistencia del concreto.


- Mediante Scanner (Ferroskan), para determinar la profundidad, localización y separación del acero de refuerzo dentro de la estructura del tanque de almacenamiento.
- Se revisará el pH del concreto, con el fin de detectar frentes de carbonatación, lo anterior es muy importante ante la posibilidad de presencia de cloruros que atacan el concreto y conllevan a corrosión del acero de refuerzo.
- Se realizará prueba de Cloruros, al concreto del tanque para establecer si los mismos están atacando el concreto para despasivarlo y generar frentes de corrosión del acero de refuerzo.
- Se realizará un análisis Físico-químico del agua, que almacena el tanque para determinar qué elementos químicos posee y cuál es su incidencia sobre el concreto del tanque.
- Mediante la inspección visual, se determinará el grado de abrasión, escarificación, oquedades que presenta el tanque lo cual permitirá establecer el grado de deterioro del mismo y las pasividades mantenimiento y/o de reparación.

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

- Determinación y caracterización de Eflorescencias, para establecer origen y causas de las mismas y poder definir su solución a través de un recubrimiento integral.


3.1.2. Ensayos a realizar: Los ensayos a realizar son los que a continuación se relacionan:

- Ensayo de Esclerometría: Se realizará en la parte interna de la estructura del tanque, para delimitar zonas o regiones de pobre calidad o de concreto deteriorado y la uniformidad del concreto.
- Ensayo de Scanner: Se realizará en la parte interna del tanque para determinar el acero de refuerzo (profundidad, localización y separación dentro de la estructura).
- Ensayos de carbonatación: Con el cual se pretende determinar la presencia de sustancias (cloruros, ácidos, etc.) que atacan el concreto para bajar el pH y así ser camino para la corrosión del acero de refuerzo.
- Ensayo de prueba de Cloruros: Con el fin de poder caracterizarlos y en caso de ataques al concreto poder contrarrestarlos mediante mantenimiento y/o reparación.
- Ensayo de análisis Físico- Químico y Bacteriológico del agua del tanque: Con el fin de poder detectar sustancias nocivas para el concreto y el acero de refuerzo de la estructura. En este se deberá analizar los 10 parámetros, como son:
 - Color aparente
 - Turbiedad
 - pH
 - Alcalinidad Total
 - Dureza Total
 - Sulfatos
 - Hierro Total
 - Cloruros
 - Nitritos
 - Aluminio
- Inspección Visual: Se realizará a la estructura interior y exteriormente para determinar la abrasión, escarificación, fisuración y oquedades en las paredes y piso del tanque y con esto se definirán las acciones correctivas a realizar.
- Estudio de presencia de Eflorescencias: Determinar orígenes y causas para su mantenimiento y/o corrección.

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto acordado en la forma y dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en las condiciones particulares y sus documentos anexos.
2. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato, y un equipo de trabajo para la realización de los productos que se soliciten para atender los requerimientos inherentes al contrato de manera oportuna y con calidad.
3. Gestionar los permisos y/o licencias ante las autoridades competentes con el tiempo adecuado, a efectos de que se garantice que cada una de las intervenciones a que haya lugar se realicen dentro del cronograma establecido. Todos los gastos que se generen deben ser asumidos por el contratista.
4. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio durante los fines de semana, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. de sostener la operación y garantizar la prestación de los servicios públicos en la ciudad de Quibdó.
5. Responder por la calidad de la prestación del servicio.
6. Los gastos de transporte que se generen en ocasión de la prestación del servicio deberán ser asumidos por el CONTRATISTA.
7. Realizar las entregas en forma efectiva y oportuna al CONTRATANTE en el tiempo requerido.
8. Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato.
9. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
10. Entregar la cantidad total de los elementos solicitados que se señalan en la orden de pedido dada por el funcionario autorizado por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.
11. Proporcionar orientación y apoyo técnico, que pueda requerir Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. que contribuya a la utilización, mantenimiento y conservación de las estructuras entregadas en el contrato, que surja de este proceso.
12. Los gastos que se generen para cumplir a cabalidad el objeto del contrato deben ser a cargo del contratista.
13. Responder y velar por el buen uso de los documentos e información entregados por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., para el ejercicio de las actividades convenidas y no utilizarlos para fines diferentes a lo contratado.
14. Cumplir con la documentación requerida para la legalización del contrato de acuerdo a lo establecido por la ley.
15. Atender los requerimientos que sean formulados por el administrador del contrato y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
16. Informar por escrito y oportunamente al administrador sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre durante el desarrollo del contrato.
17. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y las actividades contractuales según lo dispuesto en las condiciones particulares, sus adendas, y la propuesta presentada, documentos que harán parte integral del contrato a suscribir.

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

18. El contratista debe actuar bajo estricto cumplimiento y apego de la normatividad colombiana, y de los lineamientos exigidos en las condiciones particulares y documentos que se deriven del contrato.
19. Garantizar que la entrega, cumpla con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las órdenes que emite el administrador del contrato.
20. EL CONTRATISTA se obliga por evicción y redhibición con arreglo a derecho y el CONTRATANTE tendrá derecho a requerir indemnización de perjuicios del CONTRATISTA en caso de vicios redhibitorios u ocultos.
21. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado de aportes a la seguridad social, y parafiscales.
22. EL CONTRATISTA deberá suministrar un plan de contingencia o continuidad ante situaciones de emergencias que se puedan presentar en ocasión a la prestación del servicio, de manera que se garantice la disponibilidad del servicio.
23. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN


La entrega de las obras objeto del contrato, se llevarán a cabo en las diferentes sedes de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., en el municipio de Quibdó, de conformidad a los requerimientos del contratante, realizados a través de la administración del contrato.

3.3.1. RECONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES EN QUE SE VA A EJECUTAR EL CONTRATO.

El contratista hace constar expresamente que estudió cuidadosamente la disponibilidad local de los materiales, equipos y herramientas necesarios para la ejecución de las actividades de obras, las condiciones de transporte y acceso al sitio estas, la disponibilidad de mano de obra y las disposiciones de la Secretaría de Obras Públicas, Planeación, Tránsito y Transporte del municipio de Quibdó.

Así mismo, el contratista hace constar que conoce todos los requisitos e impuestos exigidos por las leyes colombianas, que conoce cada una de las estipulaciones del pliego y ha considerado éstas en relación con las condiciones del sitio de las obras y ha hecho todos los estudios necesarios para entender completamente el propósito de todas las partes del contrato y la naturaleza del trabajo.

Todos estos factores, favorables o desfavorables que puedan influir en la ejecución de las actividades de obra y todas las demás condiciones que puedan afectar el costo o el plazo para ejecutarlas fueron tenidos en cuenta por el contratista al formular la oferta y su influencia no será alegada por el contratista como causal que justifique el incumplimiento del presente contrato.

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

Igualmente, el contratista conviene en que no hará en adelante ningún reclamo que implique compensación, prolongación del plazo o concesión de cualquier clase con base en la interpretación errónea o incompleta de alguna de las partes del contrato.

3.4. OBRAS DE INMEDIATA EJECUCIÓN.

Cuando, a juicio del Interventor y/o administrador designado, se requiera la inmediata ejecución de una obra, EL CONTRATISTA procederá, previa orden, escrita, a realizar los trabajos solicitados, los cuales deben ejecutarse, en forma continua, durante tiempo diurno o nocturno, en días hábiles, dominicales o festivos, hasta quedar totalmente terminada.

3.5. PROTECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.


EL CONTRATISTA ejecutará por su cuenta todas las obras necesarias para la adecuada protección de las estructuras de servicios públicos tales como redes de acueducto, alcantarillado, energía y teléfonos, gas, etc. Será de cuenta del CONTRATISTA el valor de las reparaciones que sea necesario ejecutar y debidas a daños ocasionados por él en estas estructuras.

3.6. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., conservará en su totalidad el derecho de propiedad sobre bienes, documentos, escritos, planos, diseños, fotografías, material de informática, plantillas, modelos, maquetas, conceptos, métodos y procedimientos que se comuniquen o envíen al contratista y que pongan a su disposición en desarrollo del contrato y EL CONTRATISTA no podrá, sin la autorización escrita de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., utilizarlos para fines diferentes a los relacionados con la ejecución del contrato.

La información básica, metodología, procedimientos, informes, memorias de trabajo, libretas de campo, datos, cartografía, resultados de ensayos, expedientes de calidad de las obras, archivos, programas de computador, material de informática y técnicas especiales que se ejecuten, obtengan o desarrollen por EL CONTRATISTA y sus subcontratistas en virtud del contrato, quedarán de propiedad de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., la cual podrá utilizarlos, divulgarlos o reproducirlos en la forma y para los fines que estime convenientes y deberán ser trasladados y presentados por EL CONTRATISTA a Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. en forma aceptable para éste y EL CONTRATISTA no podrá utilizarlos para fines diferentes a los relacionados con el contrato sin la autorización previa escrita de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.

En los contratos que EL CONTRATISTA suscriba con sus subcontratistas, dentro del desarrollo de los trabajos objeto del contrato, deberá estipularse la obligación que tienen de cumplir con lo escrito en este numeral.

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

3.7. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

EL CONTRATISTA en todo momento tomará las precauciones necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados, a los de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., y a terceros, aplicando por lo menos las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales (Resolución 008408 de octubre de 1985 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte) y sus Códigos de Edificaciones y Construcciones. EL CONTRATISTA deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán de acuerdo con estas especificaciones y lo someterá a la aprobación de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. quien podrá, además ordenar cualquier otra medida adicional que se considere necesaria. EL CONTRATISTA deberá responsabilizarse y velar por el fiel cumplimiento de dichas medidas mediante visitas frecuentes a los sitios de trabajo.

EL CONTRATISTA se compromete a suministrar, mantener y reponer por su cuenta las señales, vallas y avisos de peligro necesarios durante el tiempo que dure el contrato.

3.8. DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO Y PERSONAL DEL CONTRATISTA.


EL CONTRATISTA será responsable de la organización, dirección y ejecución de los trabajos objeto del contrato tanto en los aspectos técnicos como administrativos, para lo cual deberá vigilar que los trabajos se realicen de manera económica, eficiente y de acuerdo con el programa de trabajo establecido; utilizar personal calificado, capacitado y adecuado para el correcto desarrollo de las distintas actividades y controlar los criterios y técnicas empleadas de tal manera que los trabajos tengan la calidad y confiabilidad necesarias. Además de las sanciones penales a que hubiere lugar, EL CONTRATISTA será civilmente responsable de los perjuicios originados en el mal desempeño de sus funciones, sin que ello exima de la responsabilidad que por el mismo concepto pueda corresponder a los subcontratistas.

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.

La administración del contrato podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que el administrador del contrato haya fijado.

3.9. CAMBIOS A ESPECIFICACIONES Y PLANOS.

En la ejecución de las obras que son materia de este contrato, EL CONTRATISTA se ceñirá a las especificaciones y planos suministrados con anticipación por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. (cuando aplique) los cuales EL CONTRATISTA declara que conoce suficientemente. Estos son complementarios entre sí; en caso de contradicción, se preferirá

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

lo dispuesto en las especificaciones. Cualquier duda o dificultad al respecto será resuelta por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.

Durante la ejecución del contrato Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. podrá ordenar los cambios que considere necesarios en las especificaciones. Si por estos cambios se afectaren el plazo y el precio o uno de éstos, Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. convendrá con EL CONTRATISTA los ajustes que de ellos puedan desprenderse, de lo cual se firmará por las partes el acta correspondiente.

3.10. TRABAJOS EN ALTURAS.

EL CONTRATISTA deberá asegurarse que sus trabajadores cumplan con la resolución 1409 del 23 de julio de 2012 del MINISTERIO DEL TRABAJO, por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas.


4. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA PARA EL INICIO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El contratista presentará al Administrador del contrato respectivo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato, los siguientes documentos para su revisión y aprobación, los cuales deberán estar debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

- Relación del equipo requerido.
- Programa de obra (en medio físico y magnético).
- Programa de inversiones (en medio físico y magnético).
- Flujo de caja.
- Instalaciones provisionales.
- Laboratorio toma de control de calidad.

El administrador del contrato tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario después de radicada la documentación por parte del contratista para la revisión y aprobación de todos los documentos exigidos. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del administrador designado, el contratista deberá atenderlo en un término no mayor de dos (02) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

El administrador del contrato y/o interventor para la revisión de los documentos deberá ceñirse al Manual de administración de contrato y/o Interventoría vigente.

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

4.1. RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS

4.1.1. PERSONAL.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega final de las mismas a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros (mano de obra no calificada) que se requieran.

El oferente deberá acreditar que cumple con el personal mínimo exigido para la ejecución del proyecto, por lo que deberá adjuntar (copia del diploma o acta de grado, tarjeta profesional en caso de que la profesión la exija, certificaciones de experiencia) toda la documentación junto con su oferta.


Como criterio mínimo habilitante el proponente deberá certificar que cuenta con el siguiente personal:

| Cargo | Profesión y requerimientos habilitantes |
|-----------------------|--|
| Director del Proyecto | Ingeniero civil, especialista en patología de estructuras o patología de la construcción con 5 años de experiencia como coordinador, director, líder o gerente en proyectos donde se hayan ejecutado obras de construcción o adecuación de obras verticales. |
| Ingeniero Residente | Ingeniero civil con 3 años de experiencia como residente de obra en proyectos donde se hayan ejecutado obras de construcción o adecuación de obras verticales. |
| Auxiliar HSEQ | Técnico, tecnólogo o profesional que se haya desempeñado como auxiliar, supervisor o interventor HSEQ, durante mínimo 2 años en proyectos de construcción y habilitado con licencia y curso de coordinador de altura vigente. |

4.1.2. MATERIALES.

EL CONTRATISTA se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran para la construcción y ejecución de actividades, para no retrasar el proceso de los trabajos.

Los materiales y demás elementos que EL CONTRATISTA emplee en la ejecución de las obras y/o actividades que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se les destine. Cuando lo prevean los documentos del contrato o cuando

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

el Interventor y/o administrador designado del contrato lo solicite, EL CONTRATISTA, someterá a previa aprobación de aquel los materiales y elementos que vaya a emplear en las obras, como también las fuentes de abastecimiento.

Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA proveerá suficientes y adecuadas facilidades, tales como equipos, herramientas, plataformas, etc., para que el Interventor y/o administrador designado del contrato pueda inspeccionar las obras, y suministrará, libre de costo para Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., todas las muestras de materiales y ensayos que impliquen alguna erogación, éstos costos serán por cuenta del CONTRATISTA en los casos expresamente establecidos en los documentos del contrato, en caso contrario, correrán por cuenta de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defecto de construcción, deberá ser reparada por EL CONTRATISTA, y por su cuenta, dentro del plazo que fije el Interventor y/o administrador designado del contrato, sin que implique ampliación del plazo contractual.


4.1.3. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

EL CONTRATISTA deberá anexar con su propuesta dentro del término fijado en las condiciones particulares de la solicitud de oferta conforme a las actividades descritas en aquella y en el presente anexo, los certificados de propiedad o alquiler de los equipos a emplear en la obra y todo lo que en su concepto se requiere para ejecutar las obras de conformidad con la solicitud, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas y ambientales del proyecto.

CONTRATISTA deberá mantener disponible el equipo necesario para realizar las intervenciones, reparaciones y/o daños en donde Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. presta los servicios domiciliarios, además un número suficiente de herramientas de construcción en buen estado de funcionamiento, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños frecuentes del equipo de construcción. La mala calidad de los equipos y herramientas, o los daños que ellos puedan sufrir, no exime al Contratista del cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato.

Dicha relación será entregada con la oferta para su respectiva revisión y aprobación, una vez adjudicada la solicitud el contratista deberá mantener al frente de la obra el equipo necesario, suficiente y adecuado en capacidad, características y tecnología para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra, por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. a través del administrador del contrato designado, verificara durante el desarrollo del proyecto que el equipo ofrecido por el contratista en su propuesta se encuentre completo y en óptimas condiciones. Aguas Nacionales EPM S.A.

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

E.S.P. se reserva el derecho de rechazar o exigir el reemplazo de aquellos equipos, maquinarias o herramientas que, a su juicio, sean inadecuados, ineficientes, o que, por sus características, no se ajusten a los requerimientos de seguridad, o sean un obstáculo para el cumplimiento de lo estipulado en los documentos del contrato. La reposición, mantenimiento, pérdida o deterioro del equipo que EL CONTRATISTA obtenga para este contrato correrán por su cuenta.

4.1.4. TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS.

EL CONTRATISTA deberá considerar la Normatividad Vigente del Servicio de Transporte, en especial se debe tener presente el texto del artículo 83 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), que prohíbe el cargue de personas en su parte exterior o por fuera de las cabinas de los vehículos; Decretos 173, 174 y 176 de 2001 en cuanto a transporte de carga y pasajeros respectivamente, sobre los vehículos de transporte y materiales y personas y lo indicado en la Norma técnica y especificación general de construcción 1300 Impacto Comunitario, Seguridad Industrial, Higiene y Salud Ocupacional, versión 02 de diciembre de 2002, de Las Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

El transporte hasta el sitio de las actividades del personal, equipos y materiales, herramientas o equipo de construcción, es por cuenta y bajo la responsabilidad del CONTRATISTA.


Todos los vehículos deben estar en óptimo estado de funcionamiento mecánico y físico; cumplir con la respectiva revisión técnica mecánica y de emisión de gases; Además todos los conductores de los vehículos de transporte deberán tener la respectiva licencia de conducción vigente durante el contrato. Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. se reserva el derecho de aceptación de cada vehículo y los podrá rechazar en cualquier momento si encuentra deficiencias mecánicas o de seguridad.

Todos los vehículos deben portar los documentos, las herramientas y equipos exigidos por las autoridades de transporte y tránsito. Las señales informativas de los vehículos se registrarán por la Norma técnica y especificación general de construcción 1300A1 Impacto Comunitario, Seguridad Industrial, Higiene y Salud Ocupacional versión 02 de diciembre de 2002, de Las Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

4.2. PROGRAMAS.

EL CONTRATISTA deberá presentar al Interventor y/o administrador designado del contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la comunicación de la aceptación de la oferta, la siguiente documentación asociada al programa de trabajo:

- Prevención y manejo del impacto comunitario.
- Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

- Programación de obra (teniendo en cuenta que las actividades implican suspensiones del servicio a los usuarios, hay que ser enfáticos en el programa de trabajo y el cumplimiento de este)

La aprobación que Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. o el Interventor y/o administrador designado del contrato den a esta documentación no exonera al Contratista de sus obligaciones a su cargo, sean contractuales o legales. En ningún caso la aprobación de que trata la presente cláusula hará solidariamente responsable a Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. En consecuencia, EL CONTRATISTA deberá entregar los trabajos oportunamente, y en forma satisfactoria, aunque para ello tenga necesidad de utilizar un número mayor o tipo diferente de los equipos programados, lo mismo que personal adicional, aumentar la jornada diaria, trabajar en horas nocturnas, en días festivos o que tenga necesidad de reprogramar algunas o todas sus actividades. Asimismo, Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. podrá solicitar cambio en la jornada o que se ejecute en horas nocturnas o días festivos, sin que ello implique valores adicionales para Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.; estos valores se entienden incorporados en los precios ofrecidos por EL CONTRATISTA.

Si al entregar estos programas se evidencia, por parte de la Interventor y/o administrador designado del contrato, que no contienen la información requerida, éste hará la devolución para que EL CONTRATISTA realice las correcciones a que haya lugar, y el plazo de entrega de los programas seguirá corriendo hasta que éstos sean nuevamente entregados a la interventoría.


4.2.1. PREVENCIÓN Y MANEJO DEL IMPACTO COMUNITARIO.

Se ha definido el impacto comunitario, como todo cambio que se realice de manera permanente o transitoria en la normalidad o el diario vivir de los miembros de una comunidad y su hábitat, durante las diferentes etapas en las que se desarrolla un proyecto.

En este numeral se hace referencia a los aspectos sociales y físicos que afectan al conglomerado que habita el sector objeto de intervención y todo aquello que interactúa con ellos. Debido a que estos aspectos son indivisibles, requieren integrar esfuerzos que permitan con antelación, identificar las situaciones que pueden presentarse, para evitar su ocurrencia, de ser posible, y/o manejar y mitigar los impactos negativos que necesariamente se presentan particularmente en la etapa constructiva.

Adicionalmente, se busca ofrecer a la ciudadanía, la información necesaria, a través de dispositivos de señalización, que permita su desplazamiento en forma segura tanto en vehículos como peatonal por el sector de las obras.

EL CONTRATISTA siempre tomará las precauciones necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados, a los de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. y a terceros, aplicando las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales (Resolución 001050 de mayo 2004, del Ministerio de Transporte, resolución 541 de diciembre de 1994,

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

del Ministerio del Ambiente, acuerdo 38 de 2002 del Concejo Municipal de Medellín, entre otros).

Para que los trabajos se ejecuten con la mayor limpieza posible, con el fin de no perjudicar al público en general, EL CONTRATISTA se compromete a mantener el personal y los vehículos necesarios para que el retiro de escombros se haga en forma permanente. En casos especiales como trabajos nocturnos EL CONTRATISTA debe realizar la limpieza y retiro de escombros a la mañana siguiente. También se compromete a mantener y utilizar, en el sitio de las obras, escobas y regaderas, con el fin de conservar limpias las zonas de circulación peatonales y vehiculares. EL CONTRATISTA contará durante la ejecución del contrato con un centro de acopio para materiales y allí almacenará todos aquellos que no sean para utilización durante el día laboral en curso. No se aceptarán depósitos y acumulación de materiales, bien sea para utilizar en obra, o escombros en los sectores delimitados para las labores.

Todos los trabajos se ejecutarán considerando que se debe producir el mínimo de molestias al público. Para ello, EL CONTRATISTA empleará el equipo necesario, delimitará el sitio de las obras adecuadamente, mantendrá éstas en las mejores condiciones higiénicas y dotadas de los sistemas de seguridad que requieran, evitará interrumpir o perjudicar el tránsito vehicular o peatonal, sin causa justificada. Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. podrá sancionar al Contratista, si éste llegare a incumplir estos aspectos.


Durante el desarrollo del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a suministrar el suficiente personal para atender el control del Impacto Comunitario en todos los frentes de ejecución.

EL CONTRATISTA se compromete a suministrar y a mantener, por su cuenta, las señales necesarias (preventivas, reglamentarias e informativas), las cuales serán fabricados, según los diseños establecidos en el Manual de Señalización Vial Nacional.

Las señales y avisos permanecerán en las obras durante la ejecución de los trabajos las veinticuatro (24) horas del día. EL CONTRATISTA se compromete a mantener toda la señalización correctamente instalada durante todo el tiempo que duren los trabajos en cada uno de los sitios, para lo cual debe contar con el personal necesario para la ejecución de esta labor. Igualmente deberá dejar la señalización en cada sitio hasta que se realicen los trabajos de reconstrucción

Ninguna persona puede operar, sin el correspondiente permiso, las redes que son propiedad de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., y quien lo haga estará sometido a la multa correspondiente indicada en este pliego y demás sanciones que puedan impartir Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. para ello.

Todos los costos que se deriven de atender las normas de seguridad y el control de calidad para ejecutar los trabajos y de considerar los mecanismos para reducir el impacto

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

comunitario que genere la obra y todos los demás gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las obras, estarán incluidos en los precios unitarios que ofrezcan los proponentes.

Como se encuentra establecido por la Norma NEGC 1300 (última versión) que el encargado de Impacto Comunitario a su vez es el responsable de implementar, hacer seguimiento y control de la Seguridad Industrial y la Salud Ocupacional de la obra, debe hacer recorrido permanente a los diferentes sitios donde realizar obras durante la totalidad de la jornada. En caso de que se programen trabajos en una jornada nocturna, se debe contratar con un profesional de impacto comunitario.

Para la elaboración del programa de prevención y manejo del impacto, EL CONTRATISTA deberá verificar las condiciones de entorno de cada uno de los sitios donde se le ordene la ejecución de obras. Entre los diferentes aspectos a considerar están: tráfico vehicular, rutas de servicio público, sentido de circulación de las vías, estados de las vías, circulación de peatones, instituciones de salud, entidades industriales o comerciales, e instituciones de educación, con el fin de que se tomen las consideraciones para reducir los impactos en cuanto a los cierres de vías o suspensión del servicio de acueducto.

4.2.2. SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Todos los contratistas que celebren contratos con Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. deberán cumplir la normatividad vigente en los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los costos relacionados con estos aspectos deberán ser tenidos en cuenta por el proponente, para la elaboración de su oferta.

Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. realizará el seguimiento a la Gestión en Salud Ocupacional del CONTRATISTA, en tres fases del proceso, así: antes, durante y después de la ejecución del contrato.

Para garantizar el acceso a las estructuras y la ejecución de los trabajos, el contratista deberá emplear un andamio multidireccional certificado con los componentes mínimos requeridos para garantizar la seguridad del personal que realiza la actividad; el cual será aprobado por el Auxiliar HSEQ del contratista, previo a la ejecución e inspeccionado permanentemente durante el tiempo que dure el contrato.

ESQUEMA Y ESPECIFICACIONES DE ANDAMIOS MULTIDIRECCIONAL CERTIFICADO

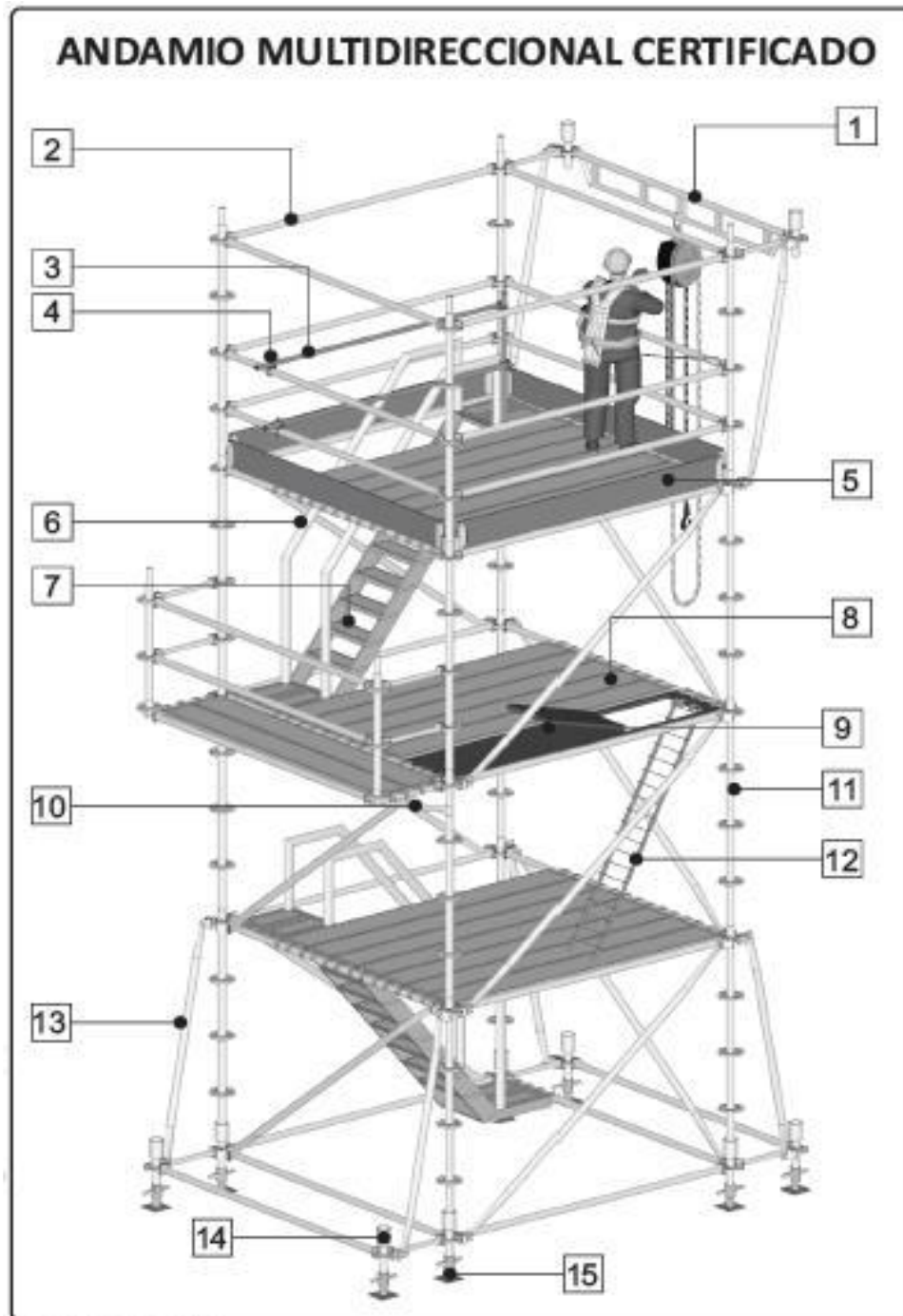




Ilustración 1. Esquema de andamio multidireccional certificado.

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

COMPONENTES MÍNIMOS Y SERVICIOS DEL ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL CERTIFICADO

1. Horizontal reforzado ó viga puente: elemento estructural para arriostramiento y para situaciones con requerimientos especiales de carga.
2. Horizontal: elemento estructural de arriostramiento y de protección
3. Tubería de dalmine: elemento estructural de arriostramiento y de protección, que se puede ubicar en cualquier parte del andamio.
4. Abrazadera para tubería de dalmine: elemento de arriostramiento y de protección, que se puede ubicar en cualquier parte del andamio
5. Rodapiés: elementos usados para evitar la caída accidental de la plataforma de pequeños objetos como herramientas.
6. Pasamanos escalera interna: elemento usado brindar protección tanto interna como externa.
7. Escalera interna de peldaños 0.6 m x 3.00 m: elemento usado para acceder a el área de trabajo de forma totalmente segura.
8. Plataforma: elemento utilizado para dotar el andamio de un nivel de trabajo seguro.
9. Plataforma con escotilla: elemento que junto con la escalera de acceso sirve para acceder al área de trabajo.
10. Ménsula: elemento estructural de protección, que se usa para extender las plataformas de trabajo y poder trabajar cerca de la fachada o cara de trabajo.
11. Vertical: elementos portantes que permiten que el andamio gane altura.
12. Escalera de acceso: elemento usado para acceder al área de trabajo a través de la plataforma con escotilla.
13. Diagonal: elemento para asegurar el arriostramiento vertical y horizontal del andamio, además de transmitir cargas a los demás elementos verticales.
14. Base collar: elemento que asegura el arriostramiento al inicio de la estructura.
15. Tornillo nivelador: elemento esencial en el replanteo. Usado para nivelar la estructura y permitir un correcto reparto de las cargas al terreno.

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

5. NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

En el presente anexo se establecen las condiciones que el proponente deberá tener en cuenta para la preparación de la propuesta y posteriormente para el desarrollo del contrato.

La ejecución de todas las actividades de la obra se hará de acuerdo a las Normas y Especificaciones Generales de Construcción (NEGC) de Las Empresas Públicas de Medellín. Se entenderá que hay un incumplimiento del contrato cuando debiendo haber tenido en cuenta o aplicado una o más disposiciones de uno o más reglamentos vigentes, el contratista los omita o modifique más allá de lo que estos mismos permiten.


Todo Contratista debe tener en el sitio de las actividades el Manual de Normas y Especificaciones Generales de construcción, el pliego de condiciones y especificaciones, en caso de ser necesario, el administrador del contrato podrá consultar la información de las redes en las oficinas de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. para dar las instrucciones respectivas al contratista.

La información de redes que se entregue deberá servir como una guía general para establecer la ubicación de las tuberías y no significa que reemplace la investigación y el cuidado que EL CONTRATISTA debe tener con las redes de servicios públicos existentes.

5.1. ESPECIFICACIONES GENERALES

A continuación, se incluye el link para consulta y descarga de las especificaciones particulares para el contrato, las cuales son complementos o modificaciones al manual de normas y especificaciones estipuladas en la edición de las "Normas y Especificaciones Generales de Construcción", de EPM, aprobados por la Junta Directiva, según consta en el Acta 1320 del 18 de diciembre de 1997:

<https://www.epm.com.co/site/proveedoresycontratistas/proveedores-y-contratistas/centro-de-documentos/normas-técnicas>

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES OBRA | ABS-FOR-47 |
| | | VERSION 05 |
| | | 25/01/2021 |

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Estructura exterior tanque de almacenamiento de la Loma.

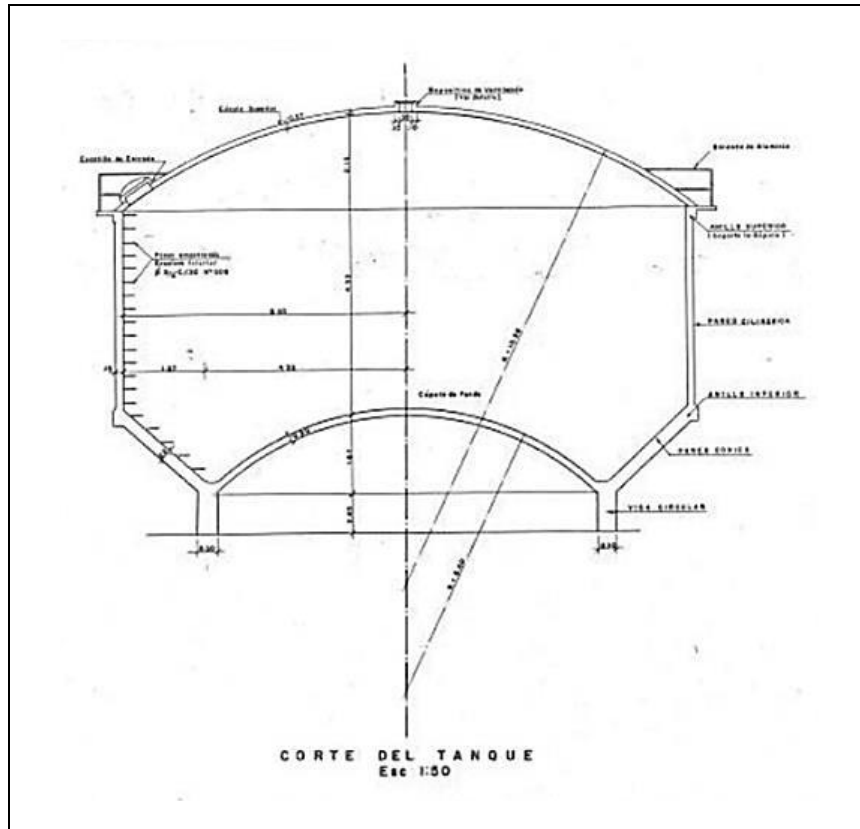


Ilustración 2. Esquema del vaso del tanque elevado – Loma.

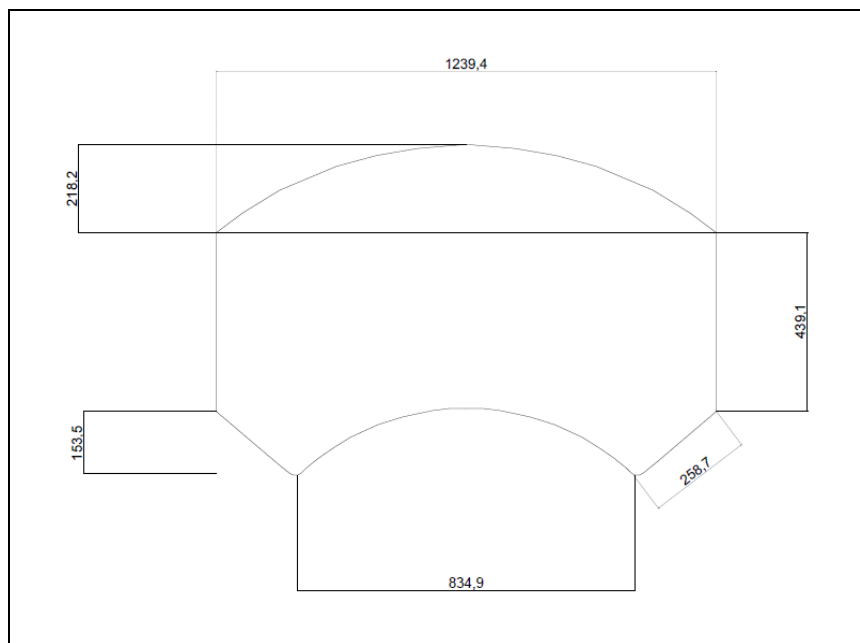


Ilustración 3. Esquema dimensiones del vaso del tanque elevado – Loma.



Fotografía 2. Del interior del tanque Loma - Deterioro



Fotografía 3. Del interior del tanque Loma - Deterioro



Fotografía 4. Estructura exterior tanque de almacenamiento de Playita.

